

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 1 de 3

No. de Auditoría: 07-210/2021

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Adscrita: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del
CONALEP

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios

Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

Secretaría de Administración

18 NOV 2021

18 NOV 2021

Oficio No.11125/OIC/AIDMGP/014/2021

13:50 Pedro
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
13:50 Pedro

Meteppec, Estado de México, a 16 de noviembre de 2021.



MTRA. SAMANTHA BEZÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LAZARO CARDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En relación con la Orden de Auditoría Número 07-210/2021, contenida en el oficio número 11125/OIC/304/2021 de fecha 16 de julio de 2021; de conformidad con los artículos 26, 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V y VI de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B numeral 1; artículos 25, 26, 29 y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el medio legal antes referido el 05 de noviembre de 2020; y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2021; se adjunta el informe de resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Esta autoridad fiscalizadora con fundamento en lo establecido en el Artículo 38, fracción I, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Coordinador de la Auditoría presenta con detalle las 11 cédulas de resultados definitivos, mismas que fueron determinadas, dadas a conocer y formalizadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

Y
12-37

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 2 de 3

No. de Auditoría: 07-210/2021

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad a los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V.
2. Bienes adquiridos (Útiles Consumibles 2400 USBs) durante el ejercicio 2019 del primer convenio modificatorio del contrato principal CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01. Por 480 USBs sin presentar evidencia documental que avale su destino final.
3. Servidor público que realiza funciones en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP.
4. Bienes recibidos que no corresponden con lo establecido en el contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.
5. Servicios pagados no recibidos en su totalidad relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.
6. Deficiencias en el proceso de planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados durante el ejercicio 2019 del procedimiento de Adjudicación Directa del Contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01.
7. Servicios pagados y no devengados del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.
8. Falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles".
9. Servicio no supervisado, pagado y no recibido del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", así como penas convencionales no aplicadas.
10. Bienes pagados y recibidos con características diferentes a las contratadas durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

V
3-37

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 3 de 3

No. de Auditoría: 07-210/2021

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

11. Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes y con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y su reforma publicada en el mismo medio el 16 de julio de 2020; 37 y 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención se realizará el seguimiento a los resultados definitivos determinados hasta constatar su atención total.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MTRO. LUIS FERNANDO LICEAGA MUÑOZ

- C.c.p. DR. ENRIQUE KU HERRERA. -Director General del CONALEP.
LIC. SUSANA GUERRERO MARTIN. -Secretaria de Administración del CONALEP.
MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ. -Titular de la Unidad de Operación, Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.
LIC. ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ. -Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
LFLM/MAU/L/alm

V-1
21-237



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

Entidad:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Clave:

L5X

Área Auditada:

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Informe de Resultados Finales

Auditoría No. 07-210/2021

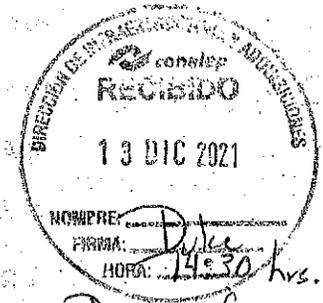
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Unidad Fiscalizadora:

Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Diciembre 2021



- Recibi informe original.



[Handwritten signature]



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

ÍNDICE

	Página
a) Antecedentes.	3
b) Objetivo de la auditoría.	3
c) Alcance de la auditoría.	3
d) Área Fiscalizada.	4
e) Resultados.	6
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.	48
g) Resumen.	49
h) Opinión o Dictamen.	49
i) Cédulas de resultados definitivos.	51

V-1
25

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 1 de 2

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

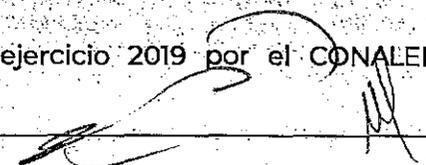
Clave de Programa: 210. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Oficio No.11125/OIC/AIDMGP/052/2021
Meteppec, Estado de México, a 09 de diciembre de 2021.

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En relación con la Orden de Auditoría Número 07-210/2021, contenida en el oficio número 11125/OIC/304/2021 de fecha 16 de julio de 2021; de conformidad con los artículos 26, 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V y VI de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B numeral 1; artículos 25, 26, 29 y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el medio legal antes referido el 05 de noviembre de 2020; y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2021; se adjunta el informe de resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Esta autoridad fiscalizadora con fundamento en lo establecido en el Artículo 38, fracción I, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Coordinador de la Auditoría presenta el Informe de Auditoría anexando las 11 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención. Entre los que destacan los hallazgos siguientes:

- **Servicios pagados y no devengados del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"** del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.
 - **Bienes pagados y recibidos con características diferentes a las contratadas durante el ejercicio 2019 por el CONALEP,**
- 



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No.: 2 de 2

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

correspondientes al contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01.

- Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes y con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y su reforma publicada en el mismo medio el 16 de julio de 2020; 37 y 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención se realizará el seguimiento a los resultados definitivos determinados hasta constatar su atención total.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MTRO. LUIS FERNANDO LICEAGA MUÑOZ

Ccp. **DR. ENRIQUE KU HERRERA** -Director General del CONALEP.

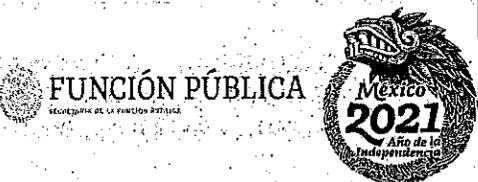
LIC. SUSANA GUERRERO MARTIN -Secretaría de Administración del CONALEP.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ -Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.

LIC. ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ -Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

LFLM/MAUL/alm

V-1
3-

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 3 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

a) Antecedentes.

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización (PAF) para el ejercicio 2021, autorizado por la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) emitió la orden de auditoría número 07-210/2021, mediante el oficio Orden de auditoría 07-210/2021 con número de oficio: 11125/OIC/304/2021 con fecha 16 de julio de 2021, la cual fue notificada mediante correo electrónico 19 de abril de 2021 por la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP, la Mtra. Samantha Belén Carballo Gutiérrez.

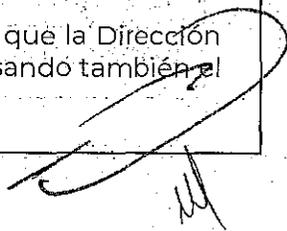
Para el desahogo de la presente auditoría, el C.P. Ricardo Bárcenas Flores, Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, comisionó como responsable de coordinar la ejecución de la auditoría al Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la L.C. María Antonieta Uribe López, jefe de Departamento, y a los C.P. Florencio González Muciño, L.C. Ana Laura Vara Castillo, C.P. Javier Molina Monroy, C. Alejandro Lara Miranda, C. Miguel Ángel Ulloa Trejo, Ing. Jorge Ramírez Hernández y el C. José Martín Cordero Carrillo, auditores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en el CONALEP, como encargados de la realización la auditoría.

b) Objetivo de la Auditoría.

Verificar que en el CONALEP existió una adecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios y bienes muebles, inmuebles e intangibles, realizadas por el CONALEP durante los ejercicios 2019 y 2020, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; se hayan realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; asimismo que se hayan observado criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

c) Alcance de la Auditoría.

El periodo sujeto a revisión comprendió del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, en el cual se verificó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP cumpliera con sus funciones, indicadores, objetivos y metas; revisando también el





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

manejo de los recursos humanos y financieros, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de conformidad con las leyes, normas y políticas relacionadas; determinándose universos y muestras sujetos a revisión.

d) Área fiscalizada.

El área fiscalizada fue la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP que, de acuerdo con el Manual General de Organización del CONALEP, tiene como objetivo:

"Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP de conformidad a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, y coordinar el registro inmobiliario, la ejecución de los programas de adquisiciones, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado, y la prestación de servicios generales que soliciten las Unidades Administrativas; asimismo, organizar y conservar los archivos de la Institución, de acuerdo a los criterios específicos que formule el Archivo General de la Nación y las disposiciones normativas vigentes"

Plazo de ejecución.

La ejecución de la auditoría tomó lugar del 01 de julio al 15 de noviembre de 2021.

Muestra determinada.

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones proporcionó los expedientes de 62 contratos por adquisiciones firmados en 2019 y 2020, de los cuales se revisaron en su totalidad los procedimientos de Adjudicación directa, Invitación a tres personas y Licitación pública.

Procedimiento	Contratos 2019-2020	Universo Importe	Muestra		Criterios de selección
			Contratos	Importe	
Adjudicación directa	118	136,322,190.69	35	103,823,134.43	Importancia, Factibilidad, montos arriba de 300 mil pesos, riesgos de corrupción.
Invitación a tres personas	18	60,652,457.19	18	60,652,457.19	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Licitación Pública	25	323,121,910.04	7	188,693,351.90	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.

V-1
11

<p>Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave de la dependencia: L5X</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p>	<p>Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"</p>	

Otras Contrataciones	7	35,863,367.02	2	28,358,200.00	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Contrato entre entes públicos	1	130,653.86	0	0.00	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Totales	169	553,090,578.80	62	381,527,143.52	

Al respecto, se informa que en el caso de los siguientes contratos se detectaron hallazgos con recomendación y/o observación en la administración de los mismos, CAS-AD-111-2019-CON-01, CAS-AD-84-2019-PED-01, CAS-011/2019, CAS-020/2019, CAS-AD-02-2020-CON-01, CAS-AD-23-2020-01, CAS-LP-24-2020-CON-01, CAS-AD-101-2019-CON-01, CAS-AD-101-2019-CON-01, CAS-AD-95-2019-CON-01, CAS-019-2019 y CAS-13P-102-2019-CON-01.

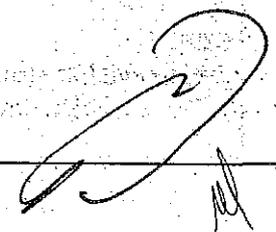
Misión.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica tiene como misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

Visión.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es una Institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en México, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo mexicano de formación dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores.

El CONALEP es reconocido como centro de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos, contribuye a elevar la productividad y competitividad del país.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

e) Resultados.

Resultado (observación) preliminar 1.

1. Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad a los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V.

DEBER SER:

En el numeral 77 de los "POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP: "CAPÍTULO CUARTO" cita: Las áreas requerentes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental; y en su punto III dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo".

En la NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Se establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En su "CONSIDERANDO", dice: Que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, y segundo párrafo dice: Que los citados ordenamientos legales establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los listados que clasifiquen los materiales y residuos peligrosos considerando sus características. En su numeral 7 dice: Características que definen a un residuo como peligroso y en el punto 7.1 dice: El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infeciosa.

SER:

De la revisión que se realizó al contrato CAS-AD-111-2019-CON-01. Adjudicación Directa por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos UPS de Energía Regulada Ininterrumpible UPS y Equipos de Aire Acondicionado Ubicado en Oficinas de

V-1
-15-

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 7 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Metepec, con vigencia del 29 de noviembre al 11 diciembre 2019, por un importe de \$1,154,743.40.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M. N.), celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V. se observó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones omitió incluir en el contrato lo establecido en el numeral 77, III de los "POBALINES" incumpliendo la responsabilidad en aspectos de sustentabilidad ambiental, permitiendo proveedores no certificados ante las autoridades competentes; se lleven los desperdicios industriales sin proporcionar el certificado correspondiente, que garantice su destino final en un depósito autorizado. Toda vez que derivado de la revisión al cumplimiento del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01 no se identificó dicho certificado que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye una inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, ya que no se considera dentro de las cláusulas contractuales, para este servicio, el numeral 77 de los "POBALINES" que cita: Las áreas requirentes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental: y en su punto III dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo"...

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Honradez.

Causa:

Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01.

Efecto:

Manejo incorrecto de residuos industriales.

Fundamento Legal:

NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En su "CONSIDERANDO", dice: Que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, y segundo párrafo dice: Que los citados ordenamientos legales establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los listados que clasifiquen los materiales y residuos peligrosos considerando sus características. En su numeral 7 dice: Características que definen a un residuo como peligroso en su punto 7.1 dice: El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infecciosa.

"POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP. "CAPITULO CUARTO" numeral 77 cita: Las áreas requirentes y/o Técnicas, consideraran en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental: en su punto III dice: Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmosfera y el suelo.

Resultado (observación) preliminar 2.

2. Inadecuada planeación y control en la adquisición, recepción y distribución en la entrega de relojes conmemorativos por cumplir 5,10,15,20,25,30,35 años ininterrumpidos en el CONALEP, de los contratos CAS-AD-80-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-80-2019.

DEBER SER:

De acuerdo con el artículo 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, distribuir los bienes conforme a un programa de distribución, Manual General de Organización en su numeral 1.9.1.2.1 de la Subcoordinación de Adquisiciones en su Función 5 dice: "Elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivado de los procedimientos de adquisiciones"

SER:

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato-pedido CAS-AD-80-2019-PED-01 con nombre del proveedor "TIEMPO S.A de C.V", " Adquisición de 378 relojes de pulso para dama y caballero y un modificadorio CM-01-CAS-AD-80-2019-PED-01 del 20% (13 relojes 8 de caballero y 5 de dama), para los trabajadores de Oficinas Nacionales, así como la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, y planteles CDMX y Representación Oaxaca, Planteles del Estado de Oaxaca del CONALEP que cumplen 5,10,15,20,25,30,35 años de servicio ininterrumpidos, durante el ejercicio 2019, con un importe de \$363,291.97, mediante el cual el proveedor está obligado a suscribirlo, presentando toda la documentación requerida y la entrega

V-1
16-

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

de los bienes dentro de la vigencia establecida de conformidad al contrato pedido, el proveedor será responsable de la entrega de los bienes en la Jefatura del Almacén y Distribución, hasta que sean recibidos de conformidad por el CONALEP. Se verificó que el 20 de noviembre según salida de bienes de almacén con folio 730/2019 la Dirección de Personal recibe los 378 relojes de pulso para dama y caballero para trabajadores de CONALEP.

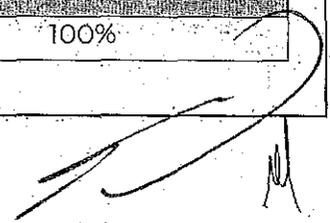
En el ejercicio del 2019 se entregaron 376 relojes conmemorativos a los servidores públicos que ininterrumpidamente cuentan con años de servicio como se detalla en el cuadro siguiente:

Años	05	10	15	20	25	30	35	Total, General
Oficinas Nacionales	14	3	6	19	29	39	6	116
UOD CDMX y planteles	61	17	9	41	54	44	3	229
Rep. OAXACA y Planteles	8	3	2	11	4	3	0	31
TOTAL GENERAL	83	23	17	71	87	86	9	376

Así mismo se solicitan 13 relojes en el CM-01-AD-80-2019-PED-01 de los cuales se proporciona entrada al almacén de materiales y consumibles según consecutivo E-0026-19 de fecha de recepción 15 de noviembre del 2019 y salida del almacén según folio No 734/2019 de fecha 4 de diciembre del 2019 según concepto de: 13 relojes de pulso para dama y caballero con un costo unitario de \$1,017.91 con un total de \$13,232.81 con sello de recepción por la Dirección de Personal (DP); de estos relojes la DP no presentó un programa de distribución de los mismos.

Asimismo, de los presentes contratos se le solicitó a las Áreas Requirentes evidencia documental de la distribución de los relojes conmemorativos a los beneficiarios Servidores Públicos del CONALEP que de manera ininterrumpida cumplieron 5,10,15,20,25,30,35 determinando lo siguiente:

Diferencias de la distribución física de relojes				
Unidad Administrativa	CONALEP	Auditoría	Diferencia	revisado
Oaxaca	31	31	0	100%



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Oficinas Nacionales	116	100	16	86%
UOCDMX y planteles	229	192	37	84%
TOTALES	376	323	53	90%

Se determinó que la base de datos que entrega el Área requirente (Dirección de Personal) se encontró desactualizada ya que el total del personal con la prestación no coincide con el total de relojes conmemorativos al adquirir relojes conmemorativos de más como se mostró en el cuadro anterior.

La diferencia de Oficinas Nacionales corresponde a 16 relojes en resguardo por la Dirección de Personal según Minuta de revisión del contrato CAS-AD-80-2019-PED-01 el día 30 de septiembre del 2021.

CONCLUSION.

Por lo anterior que se concluye que existe deficiencias en la planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados al determinar que el área requirente (Dirección de Personal), no entregó la lista de Servidores Públicos actualizada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. Toda vez que se determinaron sobrantes en la adquisición de relojes, asimismo con relación al contrato modificatorio de 13 relojes, no se presentó información de la distribución de los mismos.

Fundamento Legal.

Art. 42 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del CONALEP.

Numeral 1.9.1.21 Función 5 elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivados de los procedimientos de adquisiciones.

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia, Economía y Transparencia.

Causa:

Falta de supervisión de la información proporcionada por el área requirente para el procedimiento de adjudicación de bienes solicitados.

Efecto:

Inadecuado control en la adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios.

V-1
L-1

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)</p>	<p>Hoja No. 11 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021</p>
<p>Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave de la dependencia: L5X</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p>	<p>Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"</p>	

Resultado (observación) preliminar 3.

**3. Bienes adquiridos (Útiles Consumibles 2400 USBs) durante el ejercicio 2019 del primer convenio modificatorio del contrato principal CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01. Por 480 USBs sin presentar evidencia documental que avale su destino final.
(Programa de distribución)**

DEBER SER:

De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, Manual General de Organización en su numeral 1.9.1.1 funciones 11,12,14 que dicen: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Se Administrarán con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, publicada el 5 de febrero de 1917, Reformada en el Diario Oficial de la Federación del 09-08-2019 y Poblalines Versión Actualizada el 18 de noviembre del 2014, la entrega de los bienes adquiridos por la Secretaría de Administración, a través del área contratante, será en el Almacén General o bien en los lugares que señale el contrato correspondiente, los cuales serán determinados por le Área requirente de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes; así mismo el encargado del Almacén General será el responsable de resguardar los bienes y de distribuirlos a las áreas requirentes de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes, recibir, controlar y mantener actualizadas las existencias de los bienes muebles, y consumibles del CONALEP, mediante el sistema automatizado vigente, proponer rutas de distribución para enviar físicamente los bienes muebles instrumentales y consumibles del Sistema CONALEP etc...

SER:

Al verificar el Contrato CAS-84-2019-CON-01 de fecha 15 de octubre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DIA) con el Proveedor Urmex Promocionales, para llevar a cabo la Adquisición de 2,400 memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la UODCDMX y sus 27 planteles, con vigencia del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2019, por un importe de \$361,641.60 MN, IVA incluido, y un primer convenio modificatorio al contrato pedido de adquisición arriba señalado mediante el cual se obliga al proveedor a entregar los bienes hasta que sean recibidos por el CONALEP.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Con oficio DCTA.0484.2019 Sin fecha, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas solicita al proveedor manifestar su no objeción para realizar un incremento al contrato principal en cuanto a cantidad de memorias USB, derivado de las necesidades que existen en la institución por un monto de \$72,328.32. que corresponde al 20% del contrato principal. Según cláusula primera del contrato modificatorio el CONALEP y el Proveedor, convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB DE 32 GB de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	I.V.A	TOTAL
480.Memorias USB DE 32 GB	62,352.00	9,976.32	72,328.32

El proveedor se obliga a entregar los bienes dentro de la vigencia del contrato principal (18 de octubre al 16 de noviembre de 2019).

De las cuales se presenta nota de remisión con sello de recibido por el Área Requirente (DCTA) las cuales no fueron entregadas por el Almacén General ni tampoco se presenta información de la distribución de las 480 USBs como lo estipula el contrato modificatorio apartado "CLAUSULAS OBJETO" PRIMERA. "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB DE 32 GB.

CONCLUSIÓN

Se concluye que los bienes (materiales de informática consumibles) se recibieron a través de nota de remisión de aceptación de bienes de 480 piezas, y estas fueron aceptadas por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas el 15 de noviembre de 2019 de las cuales no se proporcionó entrada y salida del Almacén Central del CONALEP, ni Programa de Distribución de las mismas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles como lo estipula el objeto del contrato principal que dice: adquisición de memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles".

Fundamento Legal.

Art 41 y 42 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones
 Numeral 1.9.1.1.1 funciones 11, 12, 14 del Manual General de Organización del CONALEP
 Numeral 1.9.1.2.1 función 5 del MGO del CONALEP (Elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivado de los procedimientos de adquisiciones.);
 Art 17 del Manual para la Administración de bienes muebles y manejo de almacenes del CONALEP.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del
CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Vertiente revisada.

Honestidad, Eficiencia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión al Contrato Modificatorio CM-01-CAS-AD-84-2019-PED-01 por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en coordinación con el área requirente de los bienes (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas).

Efecto:

Posible riesgo en el destino final de los bienes consumibles.

Resultado (observación) preliminar 4.

4. Servidor público que realiza funciones en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP.

DEBER SER:

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, se señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

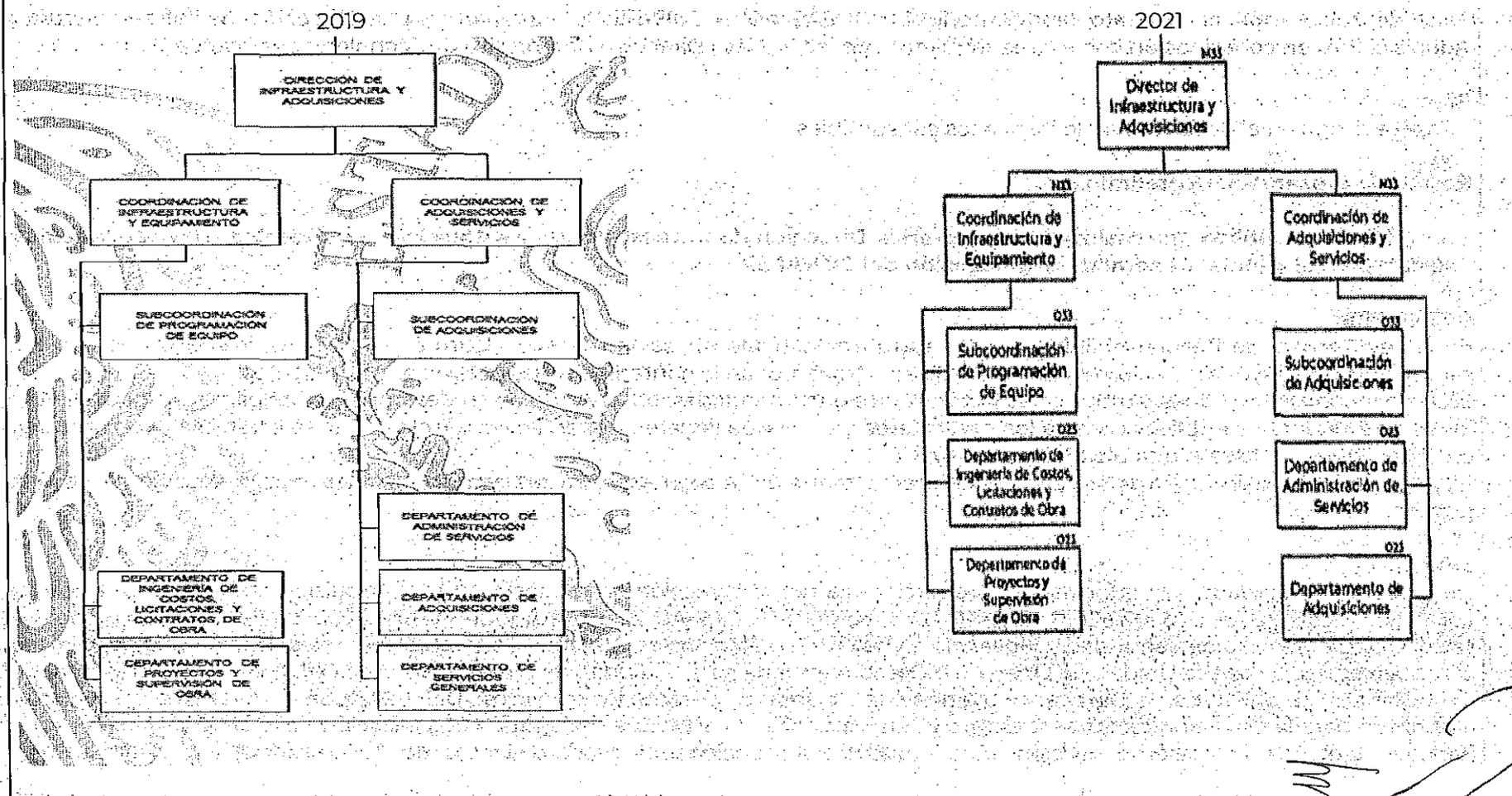
SER:

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones relacionada con los contratos CAS-011/2019, CAS-020/2019, CAS-AD-02-2020-CON-01, CAS-AD-23-2020-01 y CAS-LP-24-2020-CON-01; mediante los que se contrató el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, Almacén General, 27 Planteles de la Ciudad de México y 2 Inmuebles Adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 7 planteles" durante los ejercicios 2019 y 2020, se advierte que la estructura autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el Manual General de Organización del CONALEP vigente en el periodo objeto de la presente revisión, para atender los mencionados procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Servicios, se integraba de la siguiente manera:



[Handwritten signature]

V-1
191

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Como se puede observar en la estructura orgánica de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, desde su autorización en 2017 le fueron asignadas sólo dos Subcoordinaciones, siendo éstas, la Subcoordinación de Programación de Equipo dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, así como la Subcoordinación de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, verificando que al no haber habido cambios en la estructura de la DIA, respecto de sus Subcoordinaciones, como se observa en la estructura organizada para el año 2021, no debe haber una Subcoordinación más con funciones autorizadas en esa Dirección.

Como parte de la revisión a los contratos arriba mencionados, se identificó la firma del C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, como Subcoordinador, sin precisar el cargo completo o función específica dentro de los contratos. Es de precisar que el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, en fecha 01 de julio de 2018, ingresó al CONALEP, habiendo recibido mediante acta de Entrega-Recpción en fecha 04 de julio de 2018, el cargo y funciones de Subcoordinador de Análisis y Metodología, dependiente de la Coordinación de Centro de Servicios Integrales, de la Secretaría de Administración.

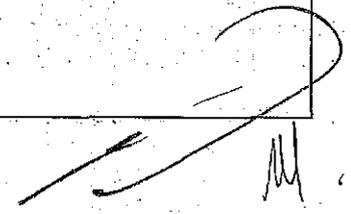
CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye la indebida actuación del servidor público mencionado y que el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz firmó en diversos contratos como Subcoordinador, no estando adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, así como su participación en esta y otras contrataciones y/o actividades realizadas en el periodo objeto del presente acto de fiscalización; con lo cual se contraviene lo establecido en el Artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se detectó además que la Estructura Orgánica autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, fue alterada sin formalizarse adecuadamente la posición en ella del C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, por lo que se deberá aclarar el nombre correcto y completo del cargo que ocupaba el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, en 2019 y 2020 en la DIA, así como las funciones que debió haber realizado de acuerdo a dicho cargo y descritas en el Manual General de Organización del CONALEP vigente, el motivo y fecha a partir de la cual se desempeñó bajo la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, así como nombre completo y cargo de la persona servidora pública que autorizó dicha actuación con la debida evidencia documental.

Vertiente revisada: Honradez y Transparencia.

Causa: Incumplimiento a las funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.

Efecto: Otros





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Resultado (observación) preliminar 5.

5. Bienes recibidos que no corresponden con lo establecido en el contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.

DEBER SER:

En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio; así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será el responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER:

De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca (RECEO), para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020; por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante visita de auditoría en 4 planteles, Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles recibieron los kits para la implementación de los talleres de innovación mediante acta de Entrega - Recepción de fecha 24 de enero, 26 de febrero, 25 de febrero y 25 de febrero de 2020, respectivamente.

V-1
10-



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)**

Hoja No. 17 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

No	Bienes establecidos en el Anexo F	Complemento	Equipo Recibido			Total	Marca del bien recibido				DCTA donación	Otro
			Tlalpan I	Ing. José Antonio Padilla Segura III	Aeropuerto		Venustia no Carranza I	Aragón	Salina Cruz	DCTA donación		
1	Módulo de Experimentación Digital que incluye:	<ul style="list-style-type: none"> 1 Software de experimentación digital para física, Química y Biología 1 kit de sensores digitales con 15 sensores y 1 maletín para resguardar 1 Kit de accesorios experimentales 	1	1	1	1	1	1	1	1	7	Didaktro n
2	Módulo de Inteligencia artificial que incluye:	<ul style="list-style-type: none"> 1 Kit introductorio a la inteligencia artificial con accesorios compatible con S.O. Windows Marca Abilix Modelo AI-WIN 	2	2	2	2	2	2	2	1	13	OHBOT
3	Módulo de Internet de las Cosas	<ul style="list-style-type: none"> 1 Kit de internet de las cosas con accesorios marca Abilix Modelo IOT V1.2 	3	3	3	3	3	3	3	1	19	ElecFree ks
4	Módulos de Diseño e Impresión 3D	<ul style="list-style-type: none"> 1 Impresora 3D marca Flashforge modelo Finder 16 kg de filamento PLA 	1	1	1	1	1	1	1	1	7	FlashFor ge
5	6- Plataforma Web SerCanet en Intranet para talleres de innovación	<ul style="list-style-type: none"> Micro Servidor Intel: Procesador Intel Core i3 1 Router TP-Link 	1	1	1	1	1	1	1	0	6	SercaNet



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Como se puede observar, se recibieron 7 Módulos de Experimentación Digital, 13 Módulos de Inteligencia artificial, 19 Módulos de Internet de las Cosas, 7 Módulos de Diseño e Impresión 3D y 6 Plataforma Web SerCanet en Intranet para talleres de innovación.

Asimismo, se detectó que se recibieron 13 módulos de Inteligencia Artificial de la marca OHBOT debiendo ser de la marca Abilix Modelo AI-WIN y 19 módulos de Internet de las cosas de la marca ElecFreaks, los cuales no corresponden con la marca Abilix modelo IOT V1.2 y de acuerdo con lo que se estipula en el Anexo F, en ambos casos hay un incumplimiento con respecto a las características.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que para la implementación y puesta en marcha del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se aceptaron bienes con características diferentes a las contratadas incumpliendo con las obligaciones del proveedor de acuerdo a lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como lo establecido por el contrato.

Vertiente revisada.

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al aceptar los bienes con características diferentes a las contratadas.

Efecto:

Criterios 06: Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

V-1

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación y Cultura.	Clave de la dependencia: L5X.
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Fundamento legal:

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Númeral 43. En el caso de la contratación de servicios, el Área solicitante será la responsable de recibir y de verificar que éstos se hayan prestado a entera satisfacción del CONALEP, en cumplimiento de los contratos correspondientes, después de que el proveedor le notifique la conclusión de los mismos y deberá notificarlo al Área contratante, quien tramitará su pago, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39°.

Númeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Númeral 1.9.1.

Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Función 5.- Proporcionar a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clavé de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Resultado (observación) preliminar 6.

6. Servicios pagados no recibidos cabalmente relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.

DEBER SER:

En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio, así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será el responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER:

De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca (RECEO) para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante visita de auditoría en 4 planteles; Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles no recibieron el servicio en su totalidad, considerando que a la fecha no se ha impartido la capacitación presencial que comprenden los módulos IV, V y VI, se verificó que únicamente se han impartido los módulos I, II y III de forma virtual, como se detalla en el cuadro siguiente:

V-1
12

<p>Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave de la dependencia: L5X</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p>	<p>Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"</p>	

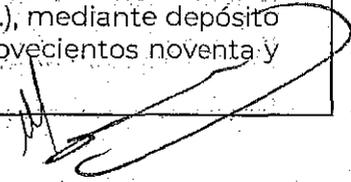
Capacitación programada según contrato

No.	Módulos	Fecha programada	Capacitación real		Observación
			Fase I	Fase II	
1	Módulo I Capacitación en línea	2/03/2020 al 06/03/2020	4/06/2020	16/10/2020 19/11/2020 al 23/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
2	Módulo II Capacitación en línea	09/03/2020 al 13/03/2020	15/06/2021	2/11/2020 al 6/11/2020 9/11/2020 al 13/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
3	Módulo III Capacitación en línea	16/03/2020 al 20/03/2020	22/06/2021	16/11/2020 al 20/11/2020 23/11/2020 al 27/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
4	Módulo IV Capacitación presencial con tutor	23/03/2020 al 26/03/2020	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa
5	Módulo V Capacitación presencial sin tutor	27/03/2020 al 01/04/2020	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa
6	Módulo VI Capacitación presencial sin tutor	02/04/2020 al 03/04/2021	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa

En complemento a la capacitación faltante, es importante citar que de acuerdo al párrafo segundo cláusula tercera del contrato, en el cual cita que el pago se realizará al proveedor una vez que haya concluido a entera satisfacción de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas con la instalación y puesta en marcha del servicio, sin embargo de la visita a planteles antes citados, se constató que en ninguno de los planteles se ha implementado y puesta en marcha dicho servicio.

De igual manera se observa que la DCTA libera el servicio mediante el formato "Formato de Aceptación de Servicios" con referencia DIA-AP01C-PO01-FO07, así como el formato "Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios" de referencia EVAPRO-FO-02, en ambos casos sin contar con las evidencias suficientes para liberar dicho servicio.

De lo anterior se identificó que el CONALEP realizó un pago por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), mediante depósito con folio GLC 1453 con fecha de aplicación el 27 de diciembre de 2019 y una transferencia por \$999,972.22 (Novecientos noventa y





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

nueve mil novecientos setenta y dos 22/100 m.n.) mediante transferencia de referencia 9730472 de fecha 31 de diciembre de 2019, sumando un total de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100) que ampara la factura No. 698 del proveedor RECURSOS DIDACTICOS, S.A. DE C.V., observando que dicho pago se realizó sin haber recibido la totalidad del servicio.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se pagó sin cumplir con la totalidad de las obligaciones del proveedor como lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Vertiente revisada.

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP); al gestionar el pago correspondiente, sin contar con las evidencias suficientes establecidas en el contrato respecto a la conclusión del servicio, que asegure transparencia en el proceso de adquisición, respecto a los bienes y servicios recibidos por el CONALEP.

Efecto:

Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios.

Fundamento legal:

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas.

V-1
213

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 23 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva; previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Numeral 43. En el caso de la contratación de servicios, el Área solicitante será la responsable de recibir y de verificar que éstos se hayan prestado a entera satisfacción del CONALEP, en cumplimiento de los contratos correspondientes, después de que el proveedor le notifique la conclusión de los mismos y deberá notificarlo al Área contratante, quien tramitará su pago, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º.

Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1.

Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Función 5.- Proporcionar a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Resultado (observación) preliminar 7.

7. Deficiencias en el proceso de planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados durante el ejercicio 2019 del procedimiento de Adjudicación Directa del Contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01.

DEBER SER:

De acuerdo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción II, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP y numerales 41, 42, 61 y 73, párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, se señala que se deberán dar a conocer los contratos y/o pedidos de bienes muebles o de consumo al Responsable del Almacén General del CONALEP y al Área requirente para que, en conjunto lleven a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en los mismos, así como su distribución a los planteles adscritos a la UODCMX de acuerdo al programa.

SER:

De la revisión al contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de fecha 03 de diciembre del 2019, identificada en el Sistema de Comprasnet con el número AA-011L5X001-E140-2019 para la "Adquisición de material para la realización de prácticas tecnológicas indispensables en el proceso de formación académica y de habilidades técnicas que reciben los alumnos de los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), de las partidas 1, 2, 3, 7, 11 y 13", con vigencia del 02 al 30 de diciembre de 2019, por un monto de \$529,788.91 (Quinientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas.

Se llevaron a cabo visitas de auditoría a los siguientes planteles: Álvaro Obregón I, Gustavo A. Madero II, Azcapotzalco, Tlalpan II, Coyoacán, México-Canadá, Tláhuac, Iztacalco I, Milpa Alta, Venustiano Carranza I y II a fin de verificar la recepción de los materiales objeto de este contrato. De lo anterior, se detectó que los materiales recibidos presentan diferencias en la presentación especificada en el contrato. Además de los hechos que se señalan a continuación:

- a) La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) no envió copia del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-1 al responsable del Almacén General del CONALEP para la recepción del material objeto del contrato en comento, tal como lo establece de acuerdo al artículo 4 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

b) El responsable del Almacén General del CONALEP y el Área requirente (UODCDMX) no llevaron a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes que entregó el proveedor "Innovación Tecnológica Empresarial", S.A. de C.V. en el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 a fin de dar cumplimiento a los numerales 61 párrafo primero, 73 párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 7 y 9 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

c) Asimismo, el responsable del Almacén General del CONALEP no cuenta con un programa para la entrega y distribución física de los bienes de conformidad con el numeral 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado se advierte, que la DIA al suscribir los contratos está obligada a remitir al Responsable del Almacén General copia del mismo a fin de que ambas Áreas supervisen la entrega de los bienes adquiridos.

Asimismo, se detectó que la DIA y el Responsable del Almacén General no cumplieron cabalmente con su obligación de supervisar que los bienes entregados con motivo de la suscripción del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos, además de no llevar a cabo la distribución de estos a las correspondientes Unidades Administrativas de acuerdo con un programa de distribución.

Además, se determinó que la UODCDMX al momento de recibir los bienes no contaba con el contrato citado, a fin de informar al Responsable del Almacén General las inconsistencias en los bienes entregados.

Causa:

Inadecuado control en la planeación, recepción, distribución e incumplimiento en la aceptación de bienes con características diferentes a las contratadas.

Vertiente revisada: Eficiencia, eficacia y transparencia.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Efecto: Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículos 26, fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 2 fracción II, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

Numerales 41, 42, 61 y 73, párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP

Resultado (observación) preliminar 8:

8. Falta de supervisión en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

SER:

Servicios de limpieza contratados fueron proporcionados de conformidad con el Anexo 1 de la presente observación.

CONCLUSIÓN:

En relación con el Anexo 1 se concluye que la supervisión del servicio de limpieza no se realizó de manera oportuna, adecuada, correcta, eficiente y eficaz, ya que en las Unidades Administrativas como fueron el Departamento de Servicios Generales, la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX), los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que no se cumplió cabalmente con el servicio de limpieza contratado derivado de la falta de evidencia documental que

V-1
20

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 27 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

avalé el seguimiento, control y supervisión de dicho servicio por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Vertiente revisada:
Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:
Falta de supervisión del Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

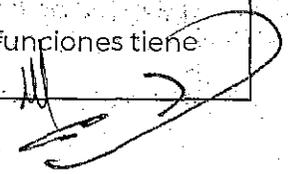
Efecto:
Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas e Incumplimientos contractuales.

Fundamento Legal:
Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.2, función 5.
Contrato CAS-019/2019: Numeral 2, "Especificaciones del Servicio"; punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, cláusula Décima primera, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2, cláusula Tercera; segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar 9.

9. Falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"

DEBER SER:
En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Asimismo, en el Contrato CAS-019/2019, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, que describe que:

A partir del primer día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá contar con los registros y afiliaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así como será responsabilidad del Proveedor de mantener afiliados en el seguro social a todo el personal que presta sus servicios de limpieza en esta institución durante la vigencia del contrato.

También y de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en su artículo 57, párrafo tres, fracción I y II, que a la letra dicen:

Art. 57.- Si las retenciones no enteradas corresponden a pagos a que se refiere el Capítulo I Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el retenedor tiene más de veinte trabajadores a su servicio, se presumirá que las contribuciones que deben enterarse son las siguientes:

- I.- Las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre el límite máximo del grupo en que, para efectos de pago de cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentre cada trabajador al servicio del retenedor, elevado al período que se revisa.
- II.- En el caso de que el retenedor no hubiera efectuado pago de cotizaciones por sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, se considerará que las retenciones no enteradas son las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre una cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general de la zona económica del retenedor elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.

SER:

Por lo que del análisis realizado del contrato referido al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a la Unidad de Operación Desconcentrada y los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que NO se cumplió en su totalidad con el trámite de afiliación al IMSS durante la vigencia del contrato de los operarios designados en el mismo, ya que en los Certificados de aceptación de bienes y servicios, describen tal situación, también se menciona en el CABYS del plantel Coyoacán del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2019, que personal de limpieza ha perdido citas médicas por falta del servicio médico, además no se presentó evidencia de dichas afiliaciones durante la vigencia del contrato.

V-1
116

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 29 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye una falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones del proveedor referido de acuerdo con lo estipulado en el contrato CAS-019/2019 del servicio de limpieza.

Vertiente revisada:

Control, honestidad, Transparencia, Eficiencia y Eficacia:

Causa:

Falta de supervisión al cumplimiento de obligaciones del proveedor del Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Falta o inadecuada aplicación de sanciones económicas o penas convencionales e Incumplimientos contractuales.

Fundamento Legal:

Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1, funciones 1, 5 y 7, Numeral 1.9.1.2, función 5, Numeral 1.9.1.2.1, funciones 5 y 7; y Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearan en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3.

Contrato CAS-019/2019: Cláusula Decima primera, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Contrato CAS-019/2019: Cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar 10.

10. Servicio no supervisado, pagado y no recibido del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", así como penas convencionales no aplicadas.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Función 7- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago.

Y también de acuerdo al Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, el cual menciona que:

El servicio deberá efectuarse todos los días durante la vigencia del contrato con los horarios y la plantilla solicitados en el presente anexo, incisos a), conceptos 1, 2 y 3, para realizar las actividades mínimas establecidas en el presente anexo, numeral 4, excepto los días domingos y días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo.

SER:

Del análisis realizado en las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, se detectaron diferencias en operarios del servicio de limpieza al inicio del contrato, como se explica en el cuadro siguiente:

V-1
12

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 31 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Unidad Admva y/o Plantel	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Cumplió	
					Sí	No
Tlalpan I	16 al 31-Jul-2019	7	6	1		X
Tlalpan II	16 al 31-Jul-2019	7	4	3		X
UODCDMX	16 al 31-Jul-2019	9	8	1		X
Total operarios		23	18	5		X

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye que el proveedor no cumplió con la totalidad de operarios para el servicio durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo especificado en el concepto 2 del contrato (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y 27 planteles) y el Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido" y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1.

También se concluye un incumplimiento al Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, ya que la DÍA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$1,624.00 (mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), por incumplimiento en el número de operarios de limpieza al inicio del contrato, como se integra a continuación:



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Pena convencional por no cumplir con la totalidad del servicio											
Unidad Administrativa y/o Plan	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Mano de obra (estipulado en contrato)	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	10% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpan I	16 al 31-Jul-2019	7	6	1	\$ 140.00	\$ 980.00	\$ 98.00	\$ 98.00	\$ 15.68	\$ 113.68	16 al 31 de julio de 2019
Tlalpan II	16 al 31-Jul-2019	7	4	3	\$ 140.00	\$ 980.00	\$ 98.00	\$ 294.00	\$ 47.04	\$ 341.04	16 al 31 de julio de 2019
UOD CDMX	16 al 31-Jul-2019	9	8	1	\$ 140.00	\$ 1,260.00	\$ 126.00	\$ 1,008.00	\$ 161.28	\$ 1,169.28	16 al 31 de julio de 2019
Total Deductivas		23	18	5	\$ 420.00	\$ 3,220.00	\$ 322.00	\$ 1,400.00	\$ 224.00	\$ 1,624.00	

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Función 7.- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago.

En relación al Anexo "1": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, el cual menciona que:

La entrega de material para realizar el servicio deberá entregarse en los inmuebles del CONALEP cuya ubicación se señala en el presente anexo, numeral 1, conceptos 1,2 y 3; de acuerdo a la siguiente tabla:

V-1
113

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)		Hoja No. 33 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
	Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP		Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CALENDARIO DE ENTREGA DE MATERIAL

Entrega	Material bimestral:	Fecha de entrega
1	Inicio del contrato Mes de julio, agosto y septiembre 2019	Del 16 de julio al 05 de agosto 2019

SER:

Derivado del análisis realizado de las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, se detectaron diferencias en fechas de entrega de material al inicio del contrato, como se explica en el siguiente cuadro:

Unidad Admva y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Diferencia en días de atraso	Cumplió	
				Si	No
Tlalpan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19		x

CONCLUSIÓN:

Derivado de lo anterior se concluye que en relación al material de limpieza y de acuerdo al, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido Obligaciones del "Proveedor", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, este fue entregado en fechas posteriores a las estipuladas en el referido contrato.

También se observó un incumplimiento al Anexo "1": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, ya que la DIA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$666.75 (seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$773.43 (setecientos setenta y tres pesos 43/100 MN), por la entrega de material a destiempo de acuerdo a las fechas estipuladas en el referido contrato.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Penal convencional por no cumplir con la fecha de entrega al inicio del contrato del material de limpieza

Unidad Administrativa y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Días atrasado	Deducción de importe en Materiales (estipulado en contrato)	No. Operarios que marca el contrato	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	3% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpauan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19	\$ 167.11	7	\$ 1,169.74	\$ 35.09	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 773.43	01 al 31-ago-2019
Total Deductiva			19	\$ 167.11	7	\$ 1,169.74	\$ 35.09	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 773.43	

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión al Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Incumplimientos contractuales y falta o inadecuada aplicación de sanciones económicas o penas convencionales.

Fundamento Legal:

Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.1, función 7; y Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", Inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza; Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, Cláusula Décima primera, Anexo "I", Numeral 2,

V/L
219-

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 35 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

"Especificaciones del Servicio", punto 2.2, Cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2; "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar II.

II. Bienes pagados, recibidos e inventariados durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, con un costo no identificado correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

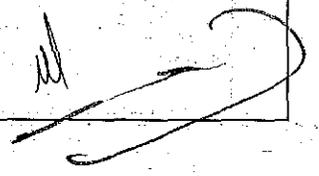
DEBER SER:

El Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013. Señala que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1., Función 2.- Deberá planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Capítulo II, Cláusula Séptima.- de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que a la letra indica que en el caso de que carezca de valor de adquisición algún bien, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario, considerando el valor de otros bienes con características similares, o en su defecto el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzgue pertinentes.

Numeral 4.1.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica que se deberá realizar la estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se hayan identificado, con base en la información existente en CompraNet o, en la histórica de la propia entidad, o en su caso, conforme a los precios oficiales aplicables.

Asimismo, la propuesta técnica del proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. indica que proporcionará 12 talleres de robótica, en 12 planteles de la Ciudad de México y asignará 8 tablets por cada plantel.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

SER:

Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, registró dando de alta en el Sistema de inventario INVE CONAC de los 12 planteles asignados, las 8 tablets citadas en la propuesta técnica.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora, llevó a cabo una verificación física de los equipos en 8 de los 12 planteles en los que se asignaron las tablets, constatando que cada plantel recibió 8 tablets, las cuales se localizaron en el inventario de cada plantel registradas con un costo de \$5,289.60, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Planteles visitados	Tablets asignadas por cada plantel	Total de tablets verificadas en el inventario de los 8 planteles	Costo registrado en el inventario	Importe que representa en las 64 tablets
Tablet Android para el uso de los kits de robótica educativa y electrónica Arduino.	8	8	64	\$5,289.60	\$380,851.20

Así mismo, y derivado de la verificación física al expediente digital del contrato citado, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no proporcionó evidencia documental respecto al valor de adquisición y/o la determinación del costo de las tablets registradas en el inventario de cada plantel, y no se identificó dicho costo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V., ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios" autorizado por el área requirente, así mismo, no se identificó en el expediente digital proporcionado a esta Autoridad Fiscalizadora por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, evidencia documental respecto a la estimación del precio de los bienes citados, incumpliendo el Capítulo II, cláusula Séptima de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Numeral 4.1.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Capítulo II, Cláusula Séptima de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Artículo 39º, Numeral X del Estatuto Orgánico del CONALEP, Numeral 1.9.1. Función 2 y 8 del Manual General de Organización del CONALEP.

V-1
20

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

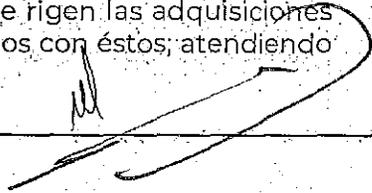
CONCLUSIÓN:
No se identificó el costo de cada equipo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios".

Considerando el expediente digital proporcionado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, se detectó que esta área, no adjunto en el mismo, evidencia documental que acredite la integración del importe con el que se registró en el inventario de cada plantel respecto a las 8 tablets asignadas.

Causa:
Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al dar de alta en el inventario los bienes recibidos, sin contar con evidencia suficiente establecida en el contrato arriba mencionado, que asegure transparencia, en el proceso de adquisición, respecto a los bienes y servicios recibidos en el CONALEP.

Efecto:
Inadecuado control en la adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios.
Inadecuada integración de expedientes.

Fundamento Legal.
ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 10 de octubre del 2011.
Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 6 de diciembre del 2005.
Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos, atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

El Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Resultado (observación) preliminar 12.

12. Bienes y servicios pagados y no recibidos durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013. Se señala que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el Numeral 1.9.1 Función I.- Deberá normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

En el Artículo 45, fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica la posibilidad de prever la devolución y reposición de bienes y servicios por motivos de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en el contrato.

En el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V. se señaló en el Apartado "Metodología para la Impartición de los Talleres de Robótica", inciso 8, que a la letra dice, se brindará capacitación a los docentes y personal designado por cada Plantel del CONALEP, sobre el desarrollo, operación e implementación de los talleres de robótica.

La cláusula décima primera, segundo párrafo del contrato, señala que podrá solicitarse la reposición de los productos del servicio que no cumplan con los requisitos solicitados.

SER:

Al respecto, esta Autoridad Fiscalizadora visitó 8 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con la finalidad de confirmar la impartición de la capacitación a docentes y personal designado por cada plantel del



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CONALEP comprometida por el proveedor, observándose que el plantel Magdalena Contreras reportó a esta Autoridad, no haber recibido dicha capacitación, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor inciso 8:

Asimismo, y derivado de la verificación física al expediente digital del contrato citado, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no proporcionó evidencia documental de haberse solicitado la reposición del servicio de capacitación, incumpliendo el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones y, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

Taller de robótica	Cantidad	Tipo de capacitación y periodo	Planteles visitados	Plantel que no recibió capacitación
Capacitación a los docentes y personal designado por cada plantel del CONALEP.	Doce talleres de robótica, uno por cada plantel.	Virtual del 02 al 20 de marzo de 2020.	8	1

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye que el plantel Magdalena Contreras no recibió capacitación de talleres de robótica, de acuerdo con lo establecido en el programa de capacitación, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica, inciso 8, del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V.

En el transcurso de la auditoría, no se proporcionó a esta Autoridad evidencia documental que acredite la gestión realizada con el proveedor respecto de la reposición de la capacitación para el plantel Magdalena Contreras.

Causa:

Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al no verificar el cumplimiento de la totalidad del servicio de capacitación en planteles, así como, no gestionar la reposición del servicio ante el proveedor, a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato mencionado.

Efecto:

Incumplimientos contractuales.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Fundamento legal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1 Función I.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Resultado (observación) preliminar 13.

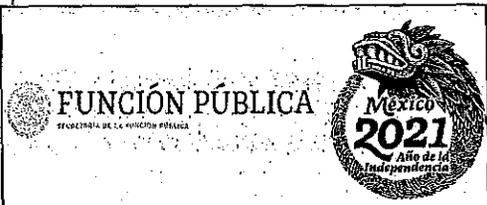
13. Bienes y servicios pagados y recibidos con características durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

DEBER SER.

En el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala que, el pago al proveedor quedará sujeta a la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

El Artículo 58-A del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que, en el caso de

V-1
200

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 41 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

entregas parciales realizadas, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos.

El Artículo 19 y 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP, los cuales señalan que los contratos, pedidos y convenios deberá establecerse que el proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes, hasta que sean recibidos de conformidad por el CONALEP y que el Área contratante, recibirá de los proveedores los documentos fiscales y administrativos que amparen la adquisición de los bienes, arrendamientos o de los servicios contratados, misma que presentará a la SA a través de la DÍA, para su trámite de pago.

El Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V. Apartado que a la letra dice: En cada taller se entregará para cada uno de los 8 equipos un dispositivo portátil (Tablet) compatible con los kits de robótica y con el desempeño suficiente para el desarrollo de los proyectos. 96 Tablet-Androide: Pantalla de 7" multitáctil, Procesador de 4 núcleos de 1.2 GHz, 1GB de Ram, Almacenamiento interno de 32 GB, sistema operativo androide con controlador de conectividad inalámbrico Wifi y Bluetooth, Batería recargable de litio, con al menos 1 puerto de comunicación USB, micro USB.

SER.

Al respecto, se constató que el contrato CAS-13P-102-2019-PED-01 de fecha 05 de diciembre del 2019, con vigencia del 2 de diciembre del 2019 al 20 de diciembre del 2020, por un monto de \$1,999,406.16 (incluyen el IVA), formalizado por el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DÍA) con el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. para llevar a cabo el servicio de "Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP", se pagó en su totalidad al proveedor, mediante la transferencia bancaria 1432 de fecha 31/12/2019, por la cantidad de \$1,999,406.16 (incluye el IVA), soportado documentalmente con la factura 145 de fecha 13 de diciembre de 2019, el formato de "Aceptación de Servicios" de fecha 13/12/2019; y el formato denominado "Reevaluación de Proveedores de Bienes y Servicios" de fecha 13/12-2019, observándose que el formato denominado de "Aceptación de servicios" está mal requisitado ya que no se incorporó la aceptación de las 96 tablets comprometidas por el proveedor en el anexo F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica, mismas que se recibieron con características diferentes a las contratadas, de acuerdo a lo siguiente:





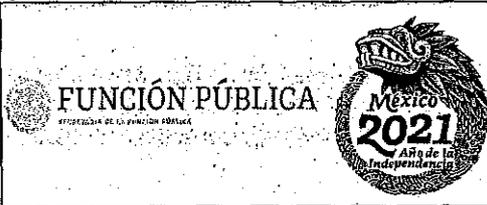
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Nombre	Características contratadas	Bienes recibidos con Características contratadas diferentes	Planteles visitados	Total de tablets verificadas en 8 planteles	Importe que representan las 64 tablets
Tablet Androide para el uso de los kits de robótica educativa y electrónica Arduino.	Tablet Androide: Pantalla de 7" multitáctil, Procesador de 4 núcleos de 1.2 GHz, 1GB de Ram, Almacenamiento interno de 32 GB , sistema operativo androide con controlador de conectividad inalámbrico Wifi y Bluetooth, Batería recargable de litio, con al menos 1 puerto de comunicación USB, micro USB.	64 Tablets con Capacidad de almacenamiento interno de 16 GB	8	64	\$380,851.20

Derivado de lo anterior, se observó que la C. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, mediante el "formato para el ejercicio del gasto", de fecha 23 de diciembre de 2019, gestionó para pago las tablets, con la factura número 145, sin contar con la documentación soporte que muestre la aceptación de los servicios, en específico la aceptación a satisfacción de las 64 tablets mencionadas, incumpliendo el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, el Artículo 58-A del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, así como, el Artículo 19 y 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP.

Por otro lado, considerando el pago realizado al proveedor, se observó que en dicho pago no se estableció alguna pena contractual al proveedor por haber entregado las tablets con 16 GB de almacenamiento interno, incumpliendo la Cláusula Decima Sexta del Contrato, del apartado penas contractuales, así como el anexo F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica del proveedor, Artículo 39º, Numeral X Estatuto Orgánico del CONALEP.

V-1
122

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 43 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

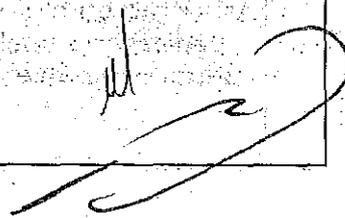
CONCLUSIÓN:
Por lo anterior, se concluye que la autorización del pago de los bienes y servicios realizado por la C. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, se realizó sin contar con la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del CONALEP, ya que las 64 tablets verificadas en Planteles presentan una capacidad de almacenamiento de 16 GB, menor a la contratada de 32 GB, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V.

Así mismo, las tablets destinadas para cada plantel, no fueron supervisadas ni verificadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a efecto de asegurar su recepción en términos del contrato mencionado, incumpliendo el Artículo 39º. Numeral X del Estatuto Orgánico del CONALEP, el Numeral 1.9.1. Funciones 1, 2 y 8 del Manual General de Organización del CONALEP.

Causa:
Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, al gestionar el pago correspondiente, sin contar con evidencia suficiente establecida en el contrato arriba mencionado, que asegure transparencia, en el proceso de adquisición, distribución y pago de los bienes y servicios contratados para el CONALEP.

Efecto:
Criterio 6.- Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

Fundamento legal:
ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 10 de octubre del 2011.
Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 6 de diciembre del 2005.
Norma externa.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que, en el caso de entregas parciales realizadas, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1. Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción; observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP, Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP, y Función 8.- Dirigir la integración, propuesta y difusión de normas y procedimientos que se aplicarán para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, propiedad o al servicio del CONALEP.

Resultado (observación) preliminar 14.

14. Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

DEBER SER:

En el artículo 4 y 7 de la Ley General de Archivos (LGA) se señala que: "Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, o funciones."

Asimismo en el artículo 11, fracción III, de la misma ley se señala que los sujetos obligados deberán integrar los documentos en expedientes y finalmente en el artículo 12, segundo párrafo del mismo ordenamiento, se menciona que los órganos internos de control vigilarán el estricto cumplimiento de la LGA de acuerdo a sus competencias.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

SER:

De la revisión física realizada a los 62 expedientes correspondientes a las contrataciones de 2019 y 2020 proporcionados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) con oficio de referencia, DIA/341/2021, del día 26 de julio del presente, como muestra a este Órgano Interno de Control, se determinaron 8 conceptos por falta de evidencia documental en los expedientes como se muestra a continuación:

EVIDENCIA DOCUMENTAL NO ENCONTRADA EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES 2019-2020		
Concepto	Documento faltante	Contrato
Falta de evidencia documental	No cuenta con la Requisición/formato FO-CON03 y/o está mal requisitado.	CAS-011/2019 CAS-AD-110-2019-CON-01
	No se detectó la ficha técnica.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02
	No se identificó el Dictamen Técnico.	CAS-13P-27-2020-CON-01 CAS-AD-CMARCO-73-2019-CON-01
	No se encontró la constancia de No existencia en el almacén.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-015-2020-CON-01
	No se ubicó el Acta de Entrega.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02
	No se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa.	CAS-AD-23-2020-CON-01 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-85-2019-PED-01 CAS-AD-80-2019-PED-01 CAS-AD-015-2020-CON-01
		CAS-002/2019 CAS-AD-62-2019-PED-01 CAS-AD-101-2019-CON-01 CAS-AD-120-2019-PED-01 CAS-AD-119-2019-PED-01 CAS-AD-114-2019-PED-01 CAS-AD-131-2019-PED-01 CAS-AD-95-2019-CON-1 CAS-AD-110-2019-CON-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

		CAS-AD-81-2019-PED-01 CASP-08/2019 CAS-AD-25-2020-CON-1
	No se encontró el oficio de revisión del contrato por parte de la CDAJ.	CAS-AD-131-2019-PED-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01 CAS-AD-81-2019-PED-01 CAS-08/2019 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-85-2019-PED-01 CAS-AD-80-2019-PED-01 CAS-001/2019 CAS-AD-62-2019-PED-01 CAS-AD-114-2019-PED-01 CAS-AD-98-2019-PED-01 CAS-LP-CONSOL-38-2020-CON-01 CAS-AD-119-2019-PED-01
	No se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento. (FO-CON04 Y/O FO-CON05)	CAS-AD-23-2020-CON-01 CAS-13P-33-2020-CON-01 CAS-13P-06-2020-CON-01 CAS-001/2019 CAS-019/2019 CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. CAS-LP-03-2020-CON-01 CAS-AD-120-2019-CON-01

De lo anterior, se detectó que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020, en contravención de lo establecido en la Ley General de Archivos ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos; entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

Lo anterior, demuestra una falta de organización en los documentos obstaculizando el principio para el acceso a la información y la fiscalización de los asuntos públicos mediante la verificación de los expedientes.

V-1
129

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 47 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

A fin de complementar la revisión en cuanto a la integración documental de los expedientes correspondientes a las adquisiciones de 2019 y 2020, mediante correo de fecha 06 de octubre de 2021, se solicitó a la DIA la opinión positiva de las obligaciones fiscales al corriente de los proveedores que firmaron contratos con el CONALEP en dichos años según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) que señala: "...en ningún caso se contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas y/o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales..."

De lo anterior, se determinó que de los 63 contratos que se solicitaron a la DIA para este análisis, únicamente en el caso de 13 proveedores se ubicó el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredita la opinión positiva de esta autoridad para poder participar en procesos de adquisiciones de conformidad con el artículo 32-D del CFF, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON OPINIÓN POSITIVA DEL SAT AL CONALEP 2019-2020		
Número consecutivo	Proveedor	Opinión positiva SAT presentada
1	CHUBB SEGUROS	CUMPLE
2	SEGUROS AFIRME	CUMPLE
3	DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO	CUMPLE
5	GRUPO PUBLICITARIO ESME	CUMPLE
6	SMART PS S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	MANUFACTURAS SEDAN	CUMPLE
8	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS	CUMPLE
9	VISEIT GROUP	CUMPLE
10	VORTEX BUSSINES	CUMPLE
11	IMPRESORA SILVAFORM	CUMPLE
12	AKRO SELAR	CUMPLE
13	FINUTIL	CUMPLE



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las adquisiciones realizadas en 2019 y 2020, como sujeto obligado señalado en la fracción LVI, del artículo 4, de la Ley General de Archivos y en contravención del artículo 7 de la misma ley ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos, entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

Por otro lado, se determinó que únicamente 13 proveedores presentaron a la DIA la opinión positiva del SAT que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales y estar en posibilidades de firmar contratos por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública con el CONALEP según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión en la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020 por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Inadecuada integración de expedientes.

Fundamento Legal:

Ley General de Archivos
Código Fiscal de la Federación

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar

De conformidad con el resultado (observación) preliminar 3, 10 y 13, se determinó un importe por aclarar por la cantidad de \$455,218.52

V-1
M-6

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 49 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

g) Resumen

Por lo anterior, se determinaron catorce resultados definitivos, derivando en la recomendación de implementar las medidas que se consideren necesarias para atender en tiempo y forma las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las cédulas de resultados definitivos anexas al presente informe, con el objeto de evitar la recurrencia en las inconsistencias determinadas e incrementar la eficacia, eficiencia y economía en el desarrollo de sus actividades; toda vez que este Órgano Interno de Control realizará el seguimiento a los resultados definitivos, a fin de constatar su total atención en el plazo establecido en artículo 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

h) Opinión o dictamen

Con base en lo anteriormente expuesto se identificaron los resultados siguientes:

La DIA elaboró de manera inadecuada el contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad con los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V., ya que no consideró dentro de las cláusulas del mismo, que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio, se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo.

Asimismo, se detectó una inadecuada planeación y control en la adquisición, recepción y distribución en la entrega de relojes conmemorativos por cumplir 5,10,15,20,25,30,35 años ininterrumpidos en el CONALEP, de los contratos CAS-AD-80-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-80-2019. Toda vez que se determinaron sobrantes en la adquisición de relojes; asimismo con relación al contrato modificatorio de 13 relojes, no se presentó información de la distribución de los mismos.

Se observó que no hay evidencia documental que avale el destino final de las 480 USBs, consumibles que fueron adquiridos mediante contrato modificatorio CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01, durante el ejercicio 2019. Ya que no se identificó entrada y salida del Almacén Central del CONALEP, ni Programa de Distribución de las mismas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 plantelès como lo estipula el objeto del contrato principal que dice: adquisición de memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Se identificó a un servidor público que realiza funciones, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP. Ya que firmó en diversos contratos como Subcoordinador no adscrito a la DIA, así como detectó su participación en diversos procesos de contratación realizadas en 2019 y 2020.

Se detectó que se pagaron servicios que no fueron recibidos cabalmente relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020, respecto de la implementación y puesta en marcha del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se aceptaron bienes con características diferentes a las contratadas incumpliendo con las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.

Asimismo, se verificó que la DIA y el Responsable del Almacén General no cumplieron cabalmente con su obligación de supervisar que los bienes entregados con motivo de la suscripción del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos, además de no llevar a cabo la distribución de estos a las correspondientes Unidades Administrativas de acuerdo con un programa de distribución.

Existió una falta de supervisión en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

También se identificó una falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"

En 2019 se observó que el servicio celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"; no fue supervisado, si fue pagado y no fue recibido cabalmente, asimismo se detectó que algunas penas convencionales no fueron aplicadas.

V. 1
12-2021

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 51 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Sector: Educación y Cultura Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	Clave de la dependencia: L5X

Por otra parte, se observó que existen bienes y servicios pagados no recibidos cabalmente durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01, toda vez que no se identificó el costo de cada equipo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios".

Asimismo, se detectaron bienes pagados, recibidos e inventariados durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, con un costo no identificado correspondiente al mismo contrato.

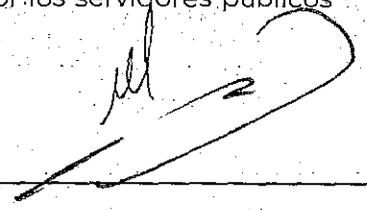
Además, se verificó que hay bienes y servicios pagados y recibidos con características diferentes durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, en el mismo proceso de adquisición.

Finalmente se detectaron deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020. Ya que no se detectaron, entre otros, los siguientes documentos: la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

i) Cédulas de resultados definitivas.

Como resultado de la revisión de los rubros y vertientes contemplados en la auditoría, se determinaron los resultados preliminares arriba detalladas, dando lugar a catorce cédulas; mismas que fueron presentadas al Titular y Coordinadores de la DIA el 08 de noviembre de 2021, dando inicio al plazo de cinco días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones por parte del área auditada, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. De lo anterior, la DIA proporcionó evidencia documental suficiente que solventó 3 recomendaciones preliminares, quedando 11 resultados definitivos.

A continuación, se anexan las cédulas de resultados definitivas determinadas, comentadas y firmadas por los servidores públicos del área auditada, así como por los auditores responsables de la ejecución.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

No. de Oficio 11125/OIC/384/2021

Asunto: Solicitud de opinión para la ampliación del
plazo de ejecución de la auditoría 07-210/2021.

C.P. EDUARDO GURZA CUIEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

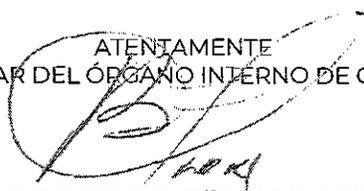
Metepec, Estado de México, a 14 de septiembre de 2021.

Me refiero al Plan Anual de Fiscalización (PAF) del presente ejercicio de este Órgano Interno de Control, el cual tiene programada la auditoría número 07/2021 con clave: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" con un plazo de ejecución de la semana 27 a la 37; misma que actualmente se practica a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y tiene como objetivo "Verificar que en el CONALEP existió una adecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el CONALEP durante los ejercicios 2019 y 2020, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; se hayan realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; asimismo que se hayan observado criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género".

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020; 6 y 7 letra E, de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2018; fracción III, del apartado "Modificaciones y Adecuaciones al Plan Anual de Trabajo", de los *Lineamientos Generales para la Formulación de los planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2021*; "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y su modificación del 17 de agosto de 2021; me permito solicitar su opinión para la ampliación del plazo de ejecución de la citada auditoría, para que esta concluya en la semana 45 de 2021; debido a las limitaciones derivadas del regreso paulatino a las actividades presenciales en los planteles adscritos al CONALEP, como consecuencia de las medidas sanitarias implementadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), situación que ha afectado el desarrollo y conclusión de las pruebas de auditoría.

A la espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


C.P. RICARDO BARCENAS FLORES

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (55) 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2040
Correo electrónico rbarcenas@conalep.edu.mx





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la SFP.
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO.- Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la SFP.
LIC. ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA.- Comisario Público Propietario del Sector Educación y Cultura de la SFP.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el CONALEP.

RBF/MAUL

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (55) 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2040
Correo electrónico rbarcenas@conalep.edu.mx





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción

Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Oficio UACP/208/1472/2021

C.P. Ricardo Barcenas Flores
Titular del Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

Me refiero a su oficio núm. 11125/OIC/384/2021 del 14 de septiembre de 2021, con el cual solicita autorización para ampliar el periodo de ejecución de la auditoría 07/2021, denominada Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la semana 37 a la 45 del presente, en el Programa Anual de Fiscalización, justificando su solicitud.

Al respecto y con fundamento en los artículos 12 y 21, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 5 de noviembre de 2020, en correlación con el apartado III, numerales 2.1.1. Auditoría pública, Criterios para la planeación estratégica, 9 y 9.3, de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades de las Empresas Productivas del Estado 2021, emitidos el 3 de noviembre de 2020, y artículo 48, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, autoriza la ampliación del plazo para que la ejecución de la auditoría referida, en los términos solicitados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL TITULAR DE LA UNIDAD

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

- C.c.p. Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, SFP.
- C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, SFP.
- Lic. José Luis Chávez Delgado, Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, SFP.
- Lic. Omar González Vera, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, SFP.
- C.P. Luis Alberto Ramos Padilla, Director General de Auditoría a Adquisiciones y a Obra Pública, SFP.



1-10
<3-3>

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 RECORRE: S/A
 Anexo: 15/22
 14:05
 13 OCT. 2021
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

No. de Oficio 11125/OIC/406/2021

Asunto: Se informa ampliación del plazo de ejecución de la auditoría 07-210/2021.

MTRA. SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIÉRREZ
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
 C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Metepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2021.

En alcance a la Orden de Auditoría 07-210/2021, la cual le fue notificada mediante el Oficio No. 11125/OIC/304/2021 de fecha 16 de julio de 2021, en la que se indicó que la citada auditoría se llevaría a cabo a partir de la fecha de recepción del mismo al 30 de septiembre de 2021; con fundamento en lo establecido en el artículo 21, tercer párrafo del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020; "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 17 de abril de 2020; "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021; así como "ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado en el referido medio oficial el 17 de agosto de 2021; me permito informarle que el plazo de ejecución de la auditoría en comento se amplió hasta el próximo 12 de noviembre de 2021; derivado de las necesidades para la ejecución del acto de fiscalización referido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

 ATENTAMENTE
 Secretaría de Administración - EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

07 OCT 2021

RECIBIDO
 17:35 Pedro
 C. P. RICARDO BÁRCENAS FLORES

[Handwritten signature]

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 conalep
 07 OCT 2021
 NOMBRE: Gormanuel
 FIRMA: *[Signature]*
 HORA: 5:25pm

- c.c.p. DR. ENRIQUE KU HERRERA.- Director General del CONALEP.
 Secretaría de Administración del CONALEP.
- MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ.- Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.
- LIC. ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
- C. P. JULIETA MARÍA SÁENZ SEPÚLVEDA.- Directora de Administración Financiera del CONALEP.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el CONALEP.
 RBF/GCM/MAUL/alm

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México
 Tel: (55) 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2040.
 Correo electrónico rbarcenaf@conalep.edu.mx

08 OCT 2021
[Handwritten signature] 11:21

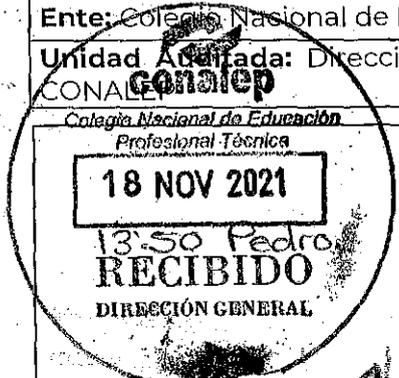
conalep
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
07 OCT 2021
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL
 17:35 Pedro



VI
M
17

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA INFORME DE RESULTADOS FINALES	Hoja No.: 1 de 3 No. de Auditoría: 07-210/2021
--	--	---

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Adscrita: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	



18 NOV 2021
RECIBIDO
13:50 Pedro

Oficio No.11125/OIC/AIDMGP/014/2021

Metepec, Estado de México, a 16 de noviembre de 2021.

MTRA. SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ,
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA,
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LAZARO CARDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



En relación con la Orden de Auditoría Número 07-210/2021, contenida en el oficio número 11125/OIC/304/2021 de fecha 16 de julio de 2021; de conformidad con los artículos 26, 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V y VI de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B numeral 1; artículos 25, 26, 29 y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el medio legal antes referido el 05 de noviembre de 2020; y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2021; se adjunta el informe de resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Esta autoridad fiscalizadora con fundamento en lo establecido en el Artículo 38, fracción I, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Coordinador de la Auditoría presenta con detalle las 11 cédulas de resultados definitivos, mismas que fueron determinadas, dadas a conocer y formalizadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
 TÉCNICA (CONALEP)
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
 MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 INFORME DE RESULTADOS FINALES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

1. Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad a los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V.
2. Bienes adquiridos (Útiles Consumibles 2400 USBs) durante el ejercicio 2019 del primer convenio modificatorio del contrato principal CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01. Por 480 USBs sin presentar evidencia documental que avale su destino final.
3. Servidor público que realiza funciones en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP.
4. Bienes recibidos que no corresponden con lo establecido en el contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.
5. Servicios pagados no recibidos en su totalidad relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.
6. Deficiencias en el proceso de planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados durante el ejercicio 2019 del procedimiento de Adjudicación Directa del Contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01.
7. Servicios pagados y no devengados del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.
8. Falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles".
9. Servicio no supervisado, pagado y no recibido del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", así como penas convencionales no aplicadas.
10. Bienes pagados y recibidos con características diferentes a las contratadas durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

13-37

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 3 de 3

No. de Auditoría: 07-210/2021

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

II. Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes y con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y su reforma publicada en el mismo medio el 16 de julio de 2020; 37 y 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

Informo a usted que; a partir de la fecha comprometida para su atención se realizará el seguimiento a los resultados definitivos determinados hasta constatar su atención total.

ATENTAMENTE

EI TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MTRO. LUIS FERNANDO LICEAGA MUÑOZ

- C.c.p. **DR. ENRIQUE KU HERRERA.** -Director General del CONALEP.
- LIC. SUSANA GUÉRRERO MARTIN.** -Secretaria de Administración del CONALEP.
- MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ.** -Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.
- LIC. ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.** -Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

LFLM/MNU/L/alm

V-1
21-237



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

Entidad:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Clave:

L5X

Área Auditada:

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Informe de Resultados Finales

Auditoría No. 07-210/2021

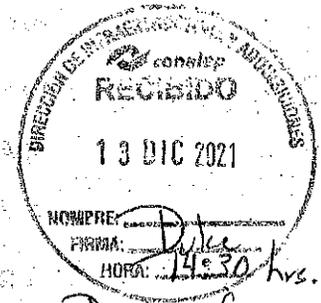
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Unidad Fiscalizadora:

Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Diciembre 2021



- Recibi informe original.



[Handwritten signature]



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

ÍNDICE

	Página
a) Antecedentes.	3
b) Objetivo de la auditoría.	3
c) Alcance de la auditoría.	3
d) Área Fiscalizada.	4
e) Resultados.	6
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.	48
g) Resumen.	49
h) Opinión o Dictamen.	49
i) Cédulas de resultados definitivos.	51

V-1
25

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 1 de 2

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

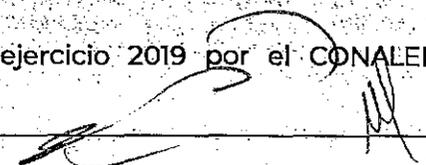
Clave de Programa: 210. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Oficio No.11125/OIC/AIDMGP/052/2021
Meteppec, Estado de México, a 09 de diciembre de 2021.

MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS,
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En relación con la Orden de Auditoría Número 07-210/2021, contenida en el oficio número 11125/OIC/304/2021 de fecha 16 de julio de 2021; de conformidad con los artículos 26, 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V y VI de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B numeral 1; artículos 25, 26, 29 y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el medio legal antes referido el 05 de noviembre de 2020; y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2021; se adjunta el informe de resultados de la auditoría practicada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Esta autoridad fiscalizadora con fundamento en lo establecido en el Artículo 38, fracción I, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Coordinador de la Auditoría presenta el Informe de Auditoría anexando las 11 cédulas de resultados definitivos, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención. Entre los que destacan los hallazgos siguientes:

- **Servicios pagados y no devengados del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.**
 - **Bienes pagados y recibidos con características diferentes a las contratadas durante el ejercicio 2019 por el CONALEP,**
- 



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA (CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No.: 2 de 2

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

correspondientes al contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01.

- Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados definitivos correspondientes y con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y su reforma publicada en el mismo medio el 16 de julio de 2020; 37 y 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención se realizará el seguimiento a los resultados definitivos determinados hasta constatar su atención total.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MTRO. LUIS FERNANDO LICEAGA MUÑOZ

Ccp. **DR. ENRIQUE KU HERRERA** -Director General del CONALEP.

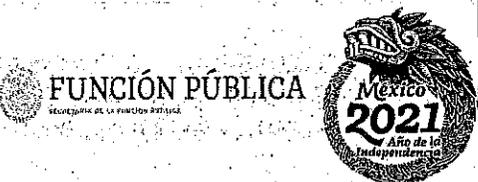
LIC. SUSANA GUERRERO MARTIN -Secretaría de Administración del CONALEP.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ -Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.

LIC. ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ -Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

LFLM/MAUL/alm

V-1
3-

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 3 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

a) Antecedentes.

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización (PAF) para el ejercicio 2021, autorizado por la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) emitió la orden de auditoría número 07-210/2021, mediante el oficio Orden de auditoría 07-210/2021 con número de oficio: 11125/OIC/304/2021 con fecha 16 de julio de 2021, la cual fue notificada mediante correo electrónico 19 de abril de 2021 por la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP, la Mtra. Samantha Belén Carballo Gutiérrez.

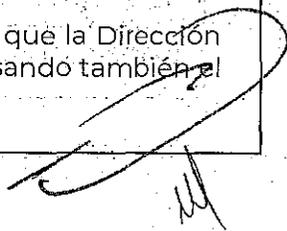
Para el desahogo de la presente auditoría, el C.P. Ricardo Bárcenas Flores, Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP, comisionó como responsable de coordinar la ejecución de la auditoría al Mtro. Luis Fernando Liceaga Muñoz, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la L.C. María Antonieta Uribe López, jefe de Departamento, y a los C.P. Florencio González Muciño, L.C. Ana Laura Vara Castillo, C.P. Javier Molina Monroy, C. Alejandro Lara Miranda, C. Miguel Ángel Ulloa Trejo, Ing. Jorge Ramírez Hernández y el C. José Martín Cordero Carrillo, auditores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en el CONALEP, como encargados de la realización la auditoría.

b) Objetivo de la Auditoría.

Verificar que en el CONALEP existió una adecuada planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios y bienes muebles, inmuebles e intangibles, realizadas por el CONALEP durante los ejercicios 2019 y 2020, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; se hayan realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; asimismo que se hayan observado criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

c) Alcance de la Auditoría.

El periodo sujeto a revisión comprendió del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020, en el cual se verificó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP cumpliera con sus funciones, indicadores, objetivos y metas; revisando también el





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

manejo de los recursos humanos y financieros, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de conformidad con las leyes, normas y políticas relacionadas; determinándose universos y muestras sujetos a revisión.

d) Área fiscalizada.

El área fiscalizada fue la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP que, de acuerdo con el Manual General de Organización del CONALEP, tiene como objetivo:

"Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP de conformidad a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, y coordinar el registro inmobiliario, la ejecución de los programas de adquisiciones, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado, y la prestación de servicios generales que soliciten las Unidades Administrativas; asimismo, organizar y conservar los archivos de la Institución, de acuerdo a los criterios específicos que formule el Archivo General de la Nación y las disposiciones normativas vigentes".

Plazo de ejecución.

La ejecución de la auditoría tomó lugar del 01 de julio al 15 de noviembre de 2021.

Muestra determinada.

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones proporcionó los expedientes de 62 contratos por adquisiciones firmados en 2019 y 2020, de los cuales se revisaron en su totalidad los procedimientos de Adjudicación directa, Invitación a tres personas y Licitación pública.

Procedimiento	Contratos 2019-2020	Universo Importe	Muestra		Criterios de selección
			Contratos	Importe	
Adjudicación directa	118	136,322,190.69	35	103,823,134.43	Importancia, Factibilidad, montos arriba de 300 mil pesos, riesgos de corrupción.
Invitación a tres personas	18	60,652,457.19	18	60,652,457.19	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Licitación Pública	25	323,121,910.04	7	188,693,351.90	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.

V-1
11

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Otras Contrataciones	7	35,863,367.02	2	28,358,200.00	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Contrato entre entes públicos	1	130,653.86	0	0.00	Importancia, Factibilidad, montos relevantes, posibles riesgos de corrupción.
Totales	169	553,090,578.80	62	381,527,143.52	

Al respecto, se informa que en el caso de los siguientes contratos se detectaron hallazgos con recomendación y/o observación en la administración de los mismos, CAS-AD-111-2019-CON-01, CAS-AD-84-2019-PED-01, CAS-011/2019, CAS-020/2019, CAS-AD-02-2020-CON-01, CAS-AD-23-2020-01, CAS-LP-24-2020-CON-01, CAS-AD-101-2019-CON-01, CAS-AD-101-2019-CON-01, CAS-AD-95-2019-CON-01, CAS-019-2019 y CAS-13P-102-2019-CON-01.

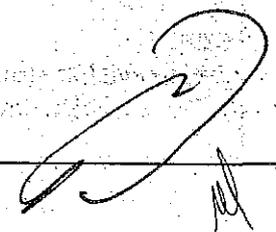
Misión.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica tiene como misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

Visión.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es una Institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en México, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo mexicano de formación dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores.

El CONALEP es reconocido como centro de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos, contribuye a elevar la productividad y competitividad del país.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

e) Resultados.

Resultado (observación) preliminar 1.

1. Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad a los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V.

DEBER SER:

En el numeral 77 de los "POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP: "CAPÍTULO CUARTO" cita: Las áreas requerentes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental; y en su punto III dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo".

En la NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Se establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En su "CONSIDERANDO", dice: Que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, y segundo párrafo dice: Que los citados ordenamientos legales establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los listados que clasifiquen los materiales y residuos peligrosos considerando sus características. En su numeral 7 dice: Características que definen a un residuo como peligroso y en el punto 7.1 dice: El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infeciosa.

SER:

De la revisión que se realizó al contrato CAS-AD-111-2019-CON-01. Adjudicación Directa por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos UPS de Energía Regulada Ininterrumpible UPS y Equipos de Aire Acondicionado Ubicado en Oficinas de

V-1
-15-

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 7 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Metepec, con vigencia del 29 de noviembre al 11 diciembre 2019, por un importe de \$1,154,743.40.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 40/100 M. N.), celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V. se observó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones omitió incluir en el contrato lo establecido en el numeral 77, III de los "POBALINES" incumpliendo la responsabilidad en aspectos de sustentabilidad ambiental, permitiendo proveedores no certificados ante las autoridades competentes; se lleven los desperdicios industriales sin proporcionar el certificado correspondiente, que garantice su destino final en un depósito autorizado. Toda vez que derivado de la revisión al cumplimiento del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01 no se identificó dicho certificado que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye una inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, ya que no se considera dentro de las cláusulas contractuales, para este servicio, el numeral 77 de los "POBALINES" que cita: Las áreas requirentes y/o Técnicas, considerarán en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental: y en su punto III dice: "Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo"...

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Honradez.

Causa:

Inadecuada elaboración del contrato CAS-AD-111-2019-CON-01.

Efecto:

Manejo incorrecto de residuos industriales.

Fundamento Legal:

NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En su "CONSIDERANDO", dice: Que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, y segundo párrafo dice: Que los citados ordenamientos legales establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los listados que clasifiquen los materiales y residuos peligrosos considerando sus características. En su numeral 7 dice: Características que definen a un residuo como peligroso en su punto 7.1 dice: El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infecciosa.

"POBALINES" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP. "CAPITULO CUARTO" numeral 77 cita: Las áreas requirentes y/o Técnicas, consideraran en la definición de sus requerimientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental: en su punto III dice: Que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio así se requiera, y en los procedimientos de contratación se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmosfera y el suelo.

Resultado (observación) preliminar 2.

2. Inadecuada planeación y control en la adquisición, recepción y distribución en la entrega de relojes conmemorativos por cumplir 5,10,15,20,25,30,35 años ininterrumpidos en el CONALEP, de los contratos CAS-AD-80-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-80-2019.

DEBER SER:

De acuerdo con el artículo 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, distribuir los bienes conforme a un programa de distribución, Manual General de Organización en su numeral 1.9.1.2.1 de la Subcoordinación de Adquisiciones en su Función 5 dice: "Elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivado de los procedimientos de adquisiciones"

SER:

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato-pedido CAS-AD-80-2019-PED-01 con nombre del proveedor "TIEMPO S.A de C.V", " Adquisición de 378 relojes de pulso para dama y caballero y un modificadorio CM-01-CAS-AD-80-2019-PED-01 del 20% (13 relojes 8 de caballero y 5 de dama), para los trabajadores de Oficinas Nacionales, así como la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, y planteles CDMX y Representación Oaxaca, Planteles del Estado de Oaxaca del CONALEP que cumplen 5,10,15,20,25,30,35 años de servicio ininterrumpidos, durante el ejercicio 2019, con un importe de \$363,291.97, mediante el cual el proveedor está obligado a suscribirlo, presentando toda la documentación requerida y la entrega

V-1
16-

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X.
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

de los bienes dentro de la vigencia establecida de conformidad al contrato pedido, el proveedor será responsable de la entrega de los bienes en la Jefatura del Almacén y Distribución, hasta que sean recibidos de conformidad por el CONALEP. Se verificó que el 20 de noviembre según salida de bienes de almacén con folio 730/2019 la Dirección de Personal recibe los 378 relojes de pulso para dama y caballero para trabajadores de CONALEP.

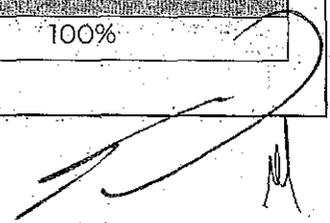
En el ejercicio del 2019 se entregaron 376 relojes conmemorativos a los servidores públicos que ininterrumpidamente cuentan con años de servicio como se detalla en el cuadro siguiente:

Años	05	10	15	20	25	30	35	Total, General
Oficinas Nacionales	14	3	6	19	29	39	6	116
UOD CDMX y planteles	61	17	9	41	54	44	3	229
Rep. OAXACA y Planteles	8	3	2	11	4	3	0	31
TOTAL GENERAL	83	23	17	71	87	86	9	376

Así mismo se solicitan 13 relojes en el CM-01-AD-80-2019-PED-01 de los cuales se proporciona entrada al almacén de materiales y consumibles según consecutivo E-0026-19 de fecha de recepción 15 de noviembre del 2019 y salida del almacén según folio No 734/2019 de fecha 4 de diciembre del 2019 según concepto de: 13 relojes de pulso para dama y caballero con un costo unitario de \$1,017.91 con un total de \$13,232.81 con sello de recepción por la Dirección de Personal (DP); de estos relojes la DP no presentó un programa de distribución de los mismos.

Asimismo, de los presentes contratos se le solicitó a las Áreas Requirentes evidencia documental de la distribución de los relojes conmemorativos a los beneficiarios Servidores Públicos del CONALEP que de manera ininterrumpida cumplieron 5,10,15,20,25,30,35 determinando lo siguiente:

Diferencias de la distribución física de relojes				
Unidad Administrativa	CONALEP	Auditoría	Diferencia	revisado
Oaxaca	31	31	0	100%



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Oficinas Nacionales	116	100	16	86%
UOCDMX y planteles	229	192	37	84%
TOTALES	376	323	53	90%

Se determinó que la base de datos que entrega el Área requirente (Dirección de Personal) se encontró desactualizada ya que el total del personal con la prestación no coincide con el total de relojes conmemorativos al adquirir relojes conmemorativos de más como se mostró en el cuadro anterior.

La diferencia de Oficinas Nacionales corresponde a 16 relojes en resguardo por la Dirección de Personal según Minuta de revisión del contrato CAS-AD-80-2019-PED-01 el día 30 de septiembre del 2021.

CONCLUSION.

Por lo anterior que se concluye que existe deficiencias en la planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados al determinar que el área requirente (Dirección de Personal), no entregó la lista de Servidores Públicos actualizada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. Toda vez que se determinaron sobrantes en la adquisición de relojes, asimismo con relación al contrato modificatorio de 13 relojes, no se presentó información de la distribución de los mismos.

Fundamento Legal.

Art. 42 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del CONALEP.

Numeral 1.9.1.21 Función 5 elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivados de los procedimientos de adquisiciones.

Vertiente revisada:

Eficiencia, Eficacia, Economía y Transparencia.

Causa:

Falta de supervisión de la información proporcionada por el área requirente para el procedimiento de adjudicación de bienes solicitados.

Efecto:

Inadecuado control en la adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios.

V-1
L-1

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)</p>	<p>Hoja No. 11 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021</p>
<p>Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave de la dependencia: L5X</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p>	<p>Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"</p>	

Resultado (observación) preliminar 3.

**3. Bienes adquiridos (Útiles Consumibles 2400 USBs) durante el ejercicio 2019 del primer convenio modificatorio del contrato principal CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01. Por 480 USBs sin presentar evidencia documental que avale su destino final.
(Programa de distribución)**

DEBER SER:

De acuerdo con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, Manual General de Organización en su numeral 1.9.1.1 funciones 11,12,14 que dicen: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se Administrarán con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, publicada el 5 de febrero de 1917, Reformada en el Diario Oficial de la Federación del 09-08-2019 y Poblalines Versión Actualizada el 18 de noviembre del 2014, la entrega de los bienes adquiridos por la Secretaría de Administración, a través del área contratante, será en el Almacén General o bien en los lugares que señale el contrato correspondiente, los cuales serán determinados por le Área requirente de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes; así mismo el encargado del Almacén General será el responsable de resguardar los bienes y de distribuirlos a las áreas requirentes de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de los bienes, recibir, controlar y mantener actualizadas las existencias de los bienes muebles, y consumibles del CONALEP, mediante el sistema automatizado vigente, proponer rutas de distribución para enviar físicamente los bienes muebles instrumentales y consumibles del Sistema CONALEP etc...

SER:

Al verificar el Contrato CAS-84-2019-CON-01 de fecha 15 de octubre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DIA) con el Proveedor Urmex Promocionales, para llevar a cabo la Adquisición de 2,400 memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la UODCDMX y sus 27 planteles, con vigencia del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2019, por un importe de \$361,641.60 MN, IVA incluido, y un primer convenio modificatorio al contrato pedido de adquisición arriba señalado mediante el cual se obliga al proveedor a entregar los bienes hasta que sean recibidos por el CONALEP.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Con oficio DCTA.0484.2019 Sin fecha, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas solicita al proveedor manifestar su no objeción para realizar un incremento al contrato principal en cuanto a cantidad de memorias USB, derivado de las necesidades que existen en la institución por un monto de \$72,328.32. que corresponde al 20% del contrato principal. Según cláusula primera del contrato modificatorio el CONALEP y el Proveedor, convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB DE 32 GB de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	I:VA	TOTAL
480.Memorias USB DE 32 GB	62,352.00	9,976.32	72,328.32

El proveedor se obliga a entregar los bienes dentro de la vigencia del contrato principal (18 de octubre al 16 de noviembre de 2019).

De las cuales se presenta nota de remisión con sello de recibido por el Área Requirente (DCTA) las cuales no fueron entregadas por el Almacén General ni tampoco se presenta información de la distribución de las 480 USBs como lo estipula el contrato modificatorio apartado "CLAUSULAS OBJETO" PRIMERA. "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" convienen en incrementar el número de cantidad de memorias USB DE 32 GB.

CONCLUSIÓN

Se concluye que los bienes (materiales de informática consumibles) se recibieron a través de nota de remisión de aceptación de bienes de 480 piezas, y estas fueron aceptadas por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas el 15 de noviembre de 2019 de las cuales no se proporcionó entrada y salida del Almacén Central del CONALEP, ni Programa de Distribución de las mismas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles como lo estipula el objeto del contrato principal que dice: adquisición de memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles".

Fundamento Legal.

Art 41 y 42 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones
 Numeral 1.9.1.1.1 funciones 11, 12, 14 del Manual General de Organización del CONALEP
 Numeral 1.9.1.2.1 función 5 del MGO del CONALEP (Elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivado de los procedimientos de adquisiciones.);
 Art 17 del Manual para la Administración de bienes muebles y manejo de almacenes del CONALEP.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del
CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Vertiente revisada.

Honestidad, Eficiencia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión al Contrato Modificatorio CM-01-CAS-AD-84-2019-PED-01 por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en coordinación con el área requirente de los bienes (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas).

Efecto:

Posible riesgo en el destino final de los bienes consumibles.

Resultado (observación) preliminar 4.

4. Servidor público que realiza funciones en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP.

DEBER SER:

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, se señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

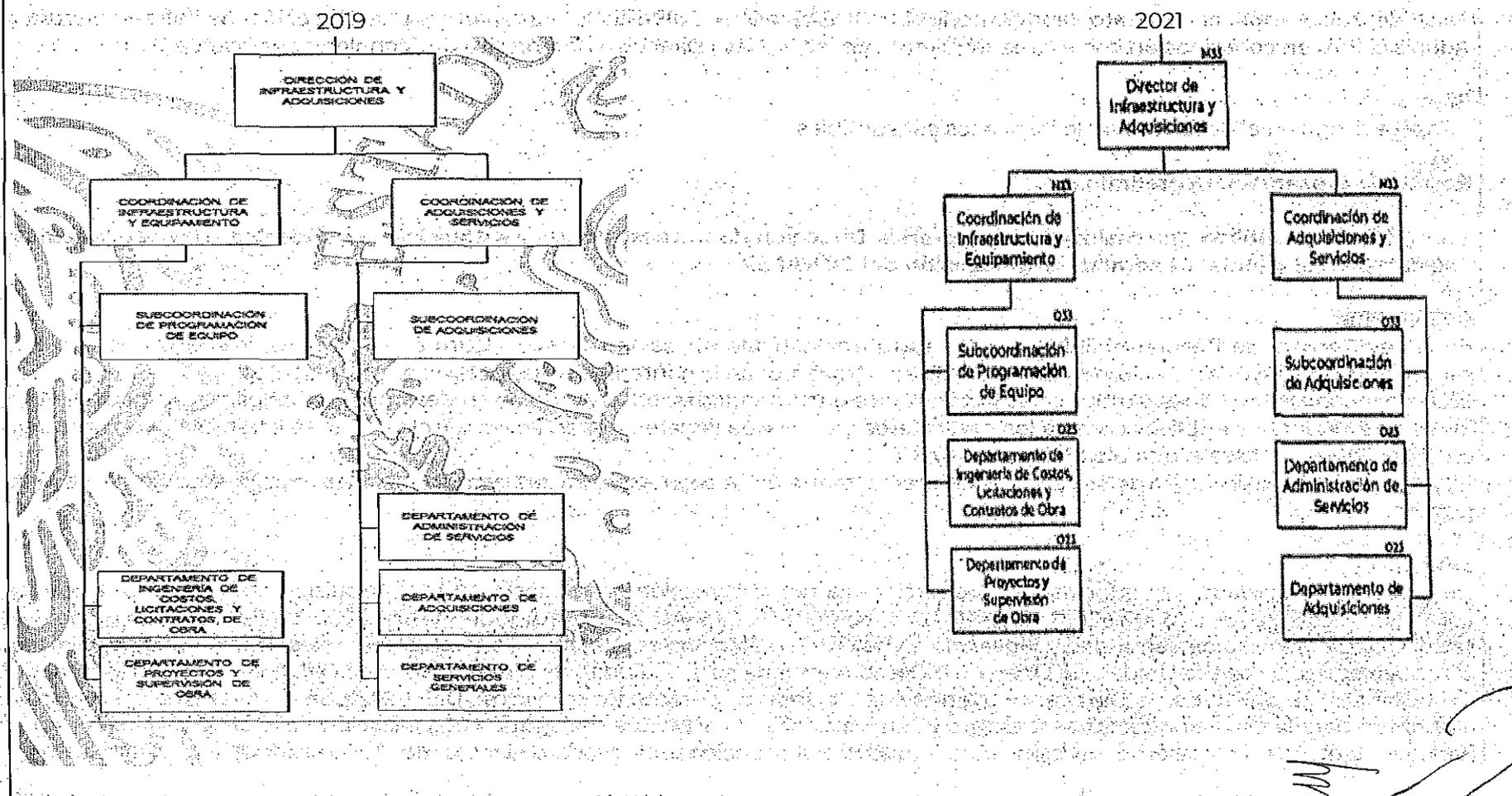
SER:

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones relacionada con los contratos CAS-011/2019, CAS-020/2019, CAS-AD-02-2020-CON-01, CAS-AD-23-2020-01 y CAS-LP-24-2020-CON-01; mediante los que se contrató el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, Almacén General, 27 Planteles de la Ciudad de México y 2 Inmuebles Adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 7 planteles" durante los ejercicios 2019 y 2020, se advierte que la estructura autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el Manual General de Organización del CONALEP vigente en el periodo objeto de la presente revisión, para atender los mencionados procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Servicios, se integraba de la siguiente manera:



[Handwritten signature]

V-1
191

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 15 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
---	--	--

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Como se puede observar en la estructura orgánica de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, desde su autorización en 2017 le fueron asignadas sólo dos Subcoordinaciones, siendo éstas, la Subcoordinación de Programación de Equipo dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, así como la Subcoordinación de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, verificando que al no haber habido cambios en la estructura de la DIA, respecto de sus Subcoordinaciones, como se observa en la estructura organizada para el año 2021, no debe haber una Subcoordinación más con funciones autorizadas en esa Dirección.

Como parte de la revisión a los contratos arriba mencionados, se identificó la firma del C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, como Subcoordinador, sin precisar el cargo completo o función específica dentro de los contratos. Es de precisar que el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, en fecha 01 de julio de 2018, ingresó al CONALEP, habiendo recibido mediante acta de Entrega-Recpción en fecha 04 de julio de 2018, el cargo y funciones de Subcoordinador de Análisis y Metodología, dependiente de la Coordinación de Centro de Servicios Integrales, de la Secretaría de Administración.

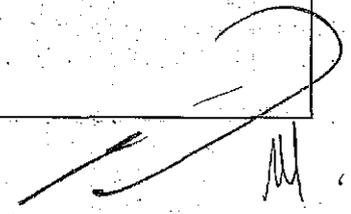
CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye la indebida actuación del servidor público mencionado y que el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz firmó en diversos contratos como Subcoordinador, no estando adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, así como su participación en esta y otras contrataciones y/o actividades realizadas en el periodo objeto del presente acto de fiscalización; con lo cual se contraviene lo establecido en el Artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se detectó además que la Estructura Orgánica autorizada para la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, fue alterada sin formalizarse adecuadamente la posición en ella del C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, por lo que se deberá aclarar el nombre correcto y completo del cargo que ocupaba el C. Eddzon Alberto Chacón Muñoz, en 2019 y 2020 en la DIA, así como las funciones que debió haber realizado de acuerdo a dicho cargo y descritas en el Manual General de Organización del CONALEP vigente, el motivo y fecha a partir de la cual se desempeñó bajo la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, así como nombre completo y cargo de la persona servidora pública que autorizó dicha actuación con la debida evidencia documental.

Vertiente revisada: Honradez y Transparencia.

Causa: Incumplimiento a las funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.

Efecto: Otros





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Resultado (observación) preliminar 5.

5. Bienes recibidos que no corresponden con lo establecido en el contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.

DEBER SER:

En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio; así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será el responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER:

De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca (RECEO), para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante visita de auditoría en 4 planteles, Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles recibieron los kits para la implementación de los talleres de innovación mediante acta de Entrega - Recepción de fecha 24 de enero, 26 de febrero, 25 de febrero y 25 de febrero de 2020, respectivamente.

V-1
10-



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)**

Hoja No. 17 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

No	Bienes establecidos en el Anexo F	Complemento	Equipo Recibido			Total	Marca del bien recibido					
			Tlalpan I	Ing. José Antonio Padilla Segura III	Aeropuerto		Venustia no Carranza I	Aragón	Salina Cruz	DCTA donación		
1	Módulo de Experimentación Digital que incluye:	<ul style="list-style-type: none"> 1 Software de experimentación digital para física, Química y Biología 1 kit de sensores digitales con 15 sensores y 1 maletín para resguardar 1 Kit de accesorios experimentales 	1	1	1	1	1	1	1	1	7	Didaktro n
2	Módulo de Inteligencia artificial que incluye:	<ul style="list-style-type: none"> 1 Kit introductorio a la inteligencia artificial con accesorios compatible con S.O. Windows Marca Abilix Modelo AI-WIN 	2	2	2	2	2	2	2	1	13	OHBOT
3	Módulo de Internet de las Cosas	<ul style="list-style-type: none"> 1 Kit de internet de las cosas con accesorios marca Abilix Modelo IOT V1.2 	3	3	3	3	3	3	3	1	19	ElecFree ks
4	Módulos de Diseño e Impresión 3D	<ul style="list-style-type: none"> 1 Impresora 3D marca Flashforge modelo Finder 16 kg de filamento PLA 	1	1	1	1	1	1	1	1	7	FlashFor ge
5	6 Plataforma Web SerCanet en Intranet para talleres de innovación	<ul style="list-style-type: none"> Micro Servidor Intel: Procesador Intel Core i3 1 Router TP-Link 	1	1	1	1	1	1	1	0	6	SercaNet



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Como se puede observar, se recibieron 7 Módulos de Experimentación Digital, 13 Módulos de Inteligencia artificial, 19 Módulos de Internet de las Cosas, 7 Módulos de Diseño e Impresión 3D y 6 Plataforma Web SerCanet en Intranet para talleres de innovación.

Asimismo, se detectó que se recibieron 13 módulos de Inteligencia Artificial de la marca OHBOT debiendo ser de la marca Abilix Modelo AI-WIN y 19 módulos de Internet de las cosas de la marca ElecFreaks, los cuales no corresponden con la marca Abilix modelo IOT V1.2 y de acuerdo con lo que se estipula en el Anexo F, en ambos casos hay un incumplimiento con respecto a las características.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que para la implementación y puesta en marcha del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se aceptaron bienes con características diferentes a las contratadas incumpliendo con las obligaciones del proveedor de acuerdo a lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como lo establecido por el contrato.

Vertiente revisada.

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al aceptar los bienes con características diferentes a las contratadas.

Efecto:

Criterios 06: Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

V-1

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación y Cultura.	Clave de la dependencia: L5X.
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Fundamento legal:

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Númeral 43. En el caso de la contratación de servicios, el Área solicitante será la responsable de recibir y de verificar que éstos se hayan prestado a entera satisfacción del CONALEP, en cumplimiento de los contratos correspondientes, después de que el proveedor le notifique la conclusión de los mismos y deberá notificarlo al Área contratante, quien tramitará su pago, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39°.

Númeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Númeral 1.9.1.

Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Función 5.- Proporcionar a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Resultado (observación) preliminar 6.

6. Servicios pagados no recibidos cabalmente relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020.

DEBER SER:

En el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, señala que el pago al proveedor se realizará conforme a las condiciones del contrato previa entrega de los bienes o prestación del servicio, así como lo establecido en el numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que para el caso de la contratación de servicios, el área solicitante será el responsable de recibir y verificar que estos se hayan realizado a entera satisfacción del CONALEP.

SER:

De la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 de fecha 3 de diciembre del 2019, que formalizó el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) del CONALEP con el proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V. para llevar a cabo el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP" en los planteles Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto, Venustiano Carranza I y Aragón adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y el plantel Salina Cruz adscrito a la Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca (RECEO) para el personal docente y personal designado por el plantel, con vigencia del 02 de diciembre de 2019 al 20 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100 M.N.) IVA incluido.

Mediante visita de auditoría en 4 planteles; Tlalpan I, Ing. José Antonio Padilla Segura III, Aeropuerto y Venustiano Carranza I, se constató que los planteles no recibieron el servicio en su totalidad, considerando que a la fecha no se ha impartido la capacitación presencial que comprenden los módulos IV, V y VI, se verificó que únicamente se han impartido los módulos I, II y III de forma virtual, como se detalla en el cuadro siguiente:

V-1
12

<p>Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación y Cultura</p>	<p>Clave de la dependencia: L5X</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p>	<p>Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"</p>	

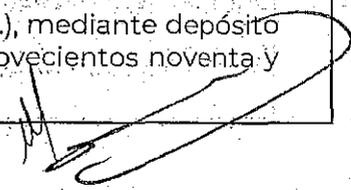
Capacitación programada según contrato

No.	Módulos	Fecha programada	Capacitación real		Observación
			Fase I	Fase II	
1	Módulo I Capacitación en línea	2/03/2020 al 06/03/2020	4/06/2020	16/10/2020 19/11/2020 al 23/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
2	Módulo II Capacitación en línea	09/03/2020 al 13/03/2020	15/06/2021	2/11/2020 al 6/11/2020 9/11/2020 al 13/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
3	Módulo III Capacitación en línea	16/03/2020 al 20/03/2020	22/06/2021	16/11/2020 al 20/11/2020 23/11/2020 al 27/11/2020	No se llevó a cabo conforme al programa
4	Módulo IV Capacitación presencial con tutor	23/03/2020 al 26/03/2020	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa
5	Módulo V Capacitación presencial sin tutor	27/03/2020 al 01/04/2020	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa
6	Módulo VI Capacitación presencial sin tutor	02/04/2020 al 03/04/2021	Pendiente	Pendiente	No se llevó a cabo conforme al programa

En complemento a la capacitación faltante, es importante citar que de acuerdo al párrafo segundo cláusula tercera del contrato, en el cual cita que el pago se realizará al proveedor una vez que haya concluido a entera satisfacción de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas con la instalación y puesta en marcha del servicio, sin embargo de la visita a planteles antes citados, se constató que en ninguno de los planteles se ha implementado y puesta en marcha dicho servicio.

De igual manera se observa que la DCTA libera el servicio mediante el formato "Formato de Aceptación de Servicios" con referencia DIA-AP01C-PO01-FO07, así como el formato "Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios" de referencia EVAPRO-FO-02, en ambos casos sin contar con las evidencias suficientes para liberar dicho servicio.

De lo anterior se identificó que el CONALEP realizó un pago por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), mediante depósito con folio GLC 1453 con fecha de aplicación el 27 de diciembre de 2019 y una transferencia por \$999,972.22 (Novecientos noventa y





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

nueve mil novecientos setenta y dos 22/100 m.n.) mediante transferencia de referencia 9730472 de fecha 31 de diciembre de 2019, sumando un total de \$1,999,972.22 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos con 22/100) que ampara la factura No. 698 del proveedor RECURSOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V., observando que dicho pago se realizó sin haber recibido la totalidad del servicio.

CONCLUSIÓN:

Al respecto, se concluye que el "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se pagó sin cumplir con la totalidad de las obligaciones del proveedor como lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Vertiente revisada.

Eficacia, Transparencia y Honestidad.

Causa:

Deficiente supervisión del Contrato CAS-AD-101-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP); al gestionar el pago correspondiente, sin contar con las evidencias suficientes establecidas en el contrato respecto a la conclusión del servicio, que asegure transparencia en el proceso de adquisición, respecto a los bienes y servicios recibidos por el CONALEP.

Efecto:

Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios.

Fundamento legal:

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas.

V-1
213

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 23 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva; previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Numeral 43. En el caso de la contratación de servicios, el Área solicitante será la responsable de recibir y de verificar que éstos se hayan prestado a entera satisfacción del CONALEP, en cumplimiento de los contratos correspondientes, después de que el proveedor le notifique la conclusión de los mismos y deberá notificarlo al Área contratante, quien tramitará su pago, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 18 de noviembre de 2014.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º.

Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1.

Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Función 5.- Proporcionar a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Resultado (observación) preliminar 7.

7. Deficiencias en el proceso de planeación, recepción y distribución de los bienes adjudicados durante el ejercicio 2019 del procedimiento de Adjudicación Directa del Contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01.

DEBER SER:

De acuerdo con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción II, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP y numerales 41, 42, 61 y 73, párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, se señala que se deberán dar a conocer los contratos y/o pedidos de bienes muebles o de consumo al Responsable del Almacén General del CONALEP y al Área requirente para que, en conjunto lleven a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en los mismos, así como su distribución a los planteles adscritos a la UODCMX de acuerdo al programa.

SER:

De la revisión al contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de fecha 03 de diciembre del 2019, identificada en el Sistema de Comprasnet con el número AA-011L5X001-E140-2019 para la "Adquisición de material para la realización de prácticas tecnológicas indispensables en el proceso de formación académica y de habilidades técnicas que reciben los alumnos de los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), de las partidas 1, 2, 3, 7, 11 y 13", con vigencia del 02 al 30 de diciembre de 2019, por un monto de \$529,788.91 (Quinientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas.

Se llevaron a cabo visitas de auditoría a los siguientes planteles: Álvaro Obregón I, Gustavo A. Madero II, Azcapotzalco, Tlalpan II, Coyoacán, México-Canadá, Tláhuac, Iztacalco I, Milpa Alta, Venustiano Carranza I y II a fin de verificar la recepción de los materiales objeto de este contrato. De lo anterior, se detectó que los materiales recibidos presentan diferencias en la presentación especificada en el contrato. Además de los hechos que se señalan a continuación:

- a) La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) no envió copia del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-1 al responsable del Almacén General del CONALEP para la recepción del material objeto del contrato en comento, tal como lo establece de acuerdo al artículo 4 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

b) El responsable del Almacén General del CONALEP y el Área requirente (UODCDMX) no llevaron a cabo una verificación física y/o supervisión en la recepción de los bienes que entregó el proveedor "Innovación Tecnológica Empresarial", S.A. de C.V. en el cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 a fin de dar cumplimiento a los numerales 61 párrafo primero, 73 párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 7 y 9 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

c) Asimismo, el responsable del Almacén General del CONALEP no cuenta con un programa para la entrega y distribución física de los bienes de conformidad con el numeral 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP y los artículos 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado se advierte, que la DIA al suscribir los contratos está obligada a remitir al Responsable del Almacén General copia del mismo a fin de que ambas Áreas supervisen la entrega de los bienes adquiridos.

Asimismo, se detectó que la DIA y el Responsable del Almacén General no cumplieron cabalmente con su obligación de supervisar que los bienes entregados con motivo de la suscripción del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos, además de no llevar a cabo la distribución de estos a las correspondientes Unidades Administrativas de acuerdo con un programa de distribución.

Además, se determinó que la UODCDMX al momento de recibir los bienes no contaba con el contrato citado, a fin de informar al Responsable del Almacén General las inconsistencias en los bienes entregados.

Causa:

Inadecuado control en la planeación, recepción, distribución e incumplimiento en la aceptación de bienes con características diferentes a las contratadas.

Vertiente revisada: Eficiencia, eficacia y transparencia.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Efecto: Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

Fundamento legal:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículos 26, fracción III, 42 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 2 fracción II, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 21 y 25 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP.

Numerales 41, 42, 61 y 73, párrafo primero y segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP

Resultado (observación) preliminar 8:

8. Falta de supervisión en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

SER:

Servicios de limpieza contratados fueron proporcionados de conformidad con el Anexo 1 de la presente observación.

CONCLUSIÓN:

En relación con el Anexo 1 se concluye que la supervisión del servicio de limpieza no se realizó de manera oportuna, adecuada, correcta, eficiente y eficaz, ya que en las Unidades Administrativas como fueron el Departamento de Servicios Generales, la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX), los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que no se cumplió cabalmente con el servicio de limpieza contratado derivado de la falta de evidencia documental que

V-1
20

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 27 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

avalé el seguimiento, control y supervisión de dicho servicio por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Vertiente revisada:
Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:
Falta de supervisión del Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

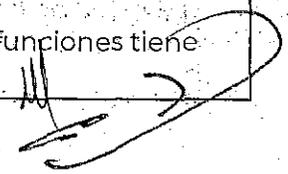
Efecto:
Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas e Incumplimientos contractuales.

Fundamento Legal:
Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.2, función 5.
Contrato CAS-019/2019: Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, cláusula Décima primera, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2, cláusula Tercera; segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar 9.

9. Falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"

DEBER SER:
En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Asimismo, en el Contrato CAS-019/2019, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, que describe que:

A partir del primer día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá contar con los registros y afiliaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así como será responsabilidad del Proveedor de mantener afiliados en el seguro social a todo el personal que presta sus servicios de limpieza en esta institución durante la vigencia del contrato.

También y de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en su artículo 57, párrafo tres, fracción I y II, que a la letra dicen:

Art. 57.- Si las retenciones no enteradas corresponden a pagos a que se refiere el Capítulo I Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el retenedor tiene más de veinte trabajadores a su servicio, se presumirá que las contribuciones que deben enterarse son las siguientes:

- I.- Las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre el límite máximo del grupo en que, para efectos de pago de cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentre cada trabajador al servicio del retenedor, elevado al período que se revisa.
- II.- En el caso de que el retenedor no hubiera efectuado pago de cotizaciones por sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, se considerará que las retenciones no enteradas son las que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre una cantidad equivalente a cuatro veces el salario mínimo general de la zona económica del retenedor elevado al período que se revisa, por cada trabajador a su servicio.

SER:

Por lo que del análisis realizado del contrato referido al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a la Unidad de Operación Desconcentrada y los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, se observó que NO se cumplió en su totalidad con el trámite de afiliación al IMSS durante la vigencia del contrato de los operarios designados en el mismo, ya que en los Certificados de aceptación de bienes y servicios, describen tal situación, también se menciona en el CABYS del plantel Coyoacán del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2019, que personal de limpieza ha perdido citas médicas por falta del servicio médico, además no se presentó evidencia de dichas afiliaciones durante la vigencia del contrato.

V-1
116

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)**

Hoja No. 29 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye una falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones del proveedor referido de acuerdo con lo estipulado en el contrato CAS-019/2019 del servicio de limpieza.

Vertiente revisada:

Control, honestidad, Transparencia, Eficiencia y Eficacia:

Causa:

Falta de supervisión al cumplimiento de obligaciones del proveedor del Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Falta o inadecuada aplicación de sanciones económicas o penas convencionales e Incumplimientos contractuales.

Fundamento Legal:

Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1, funciones 1, 5 y 7, Numeral 1.9.1.2, función 5, Numeral 1.9.1.2.1, funciones 5 y 7; y Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearan en el servicio de limpieza, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3.

Contrato CAS-019/2019: Cláusula Decima primera, Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.2.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Contrato CAS-019/2019: Cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar 10.

10. Servicio no supervisado, pagado y no recibido del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", así como penas convencionales no aplicadas.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Función 7- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago.

Y también de acuerdo al Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, el cual menciona que:

El servicio deberá efectuarse todos los días durante la vigencia del contrato con los horarios y la plantilla solicitados en el presente anexo, incisos a), conceptos 1, 2 y 3, para realizar las actividades mínimas establecidas en el presente anexo, numeral 4, excepto los días domingos y días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo.

SER:

Del análisis realizado en las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, se detectaron diferencias en operarios del servicio de limpieza al inicio del contrato, como se explica en el cuadro siguiente:

V-1
12

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 31 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Unidad Admva y/o Plantel	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Cumplió	
					Sí	No
Tlalpan I	16 al 31-Jul-2019	7	6	1		X
Tlalpan II	16 al 31-Jul-2019	7	4	3		X
UODCDMX	16 al 31-Jul-2019	9	8	1		X
Total operarios		23	18	5		X

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se concluye que el proveedor no cumplió con la totalidad de operarios para el servicio durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo especificado en el concepto 2 del contrato (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y 27 planteles) y el Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido" y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1.

También se concluye un incumplimiento al Anexo "1", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, ya que la DÍA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$1,624.00 (mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), por incumplimiento en el número de operarios de limpieza al inicio del contrato, como se integra a continuación:



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Sector: Educación y Cultura
Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Pena convencional por no cumplir con la totalidad del servicio											
Unidad Administrativa y/o Plan	Periodo inicial incumplido	No. de operarios en contrato	No. de operarios listas de asistencia	Diferencia	Mano de obra (estipulado en contrato)	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	10% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpan I	16 al 31-Jul-2019	7	6	1	\$ 140.00	\$ 980.00	\$ 98.00	\$ 98.00	\$ 15.68	\$ 113.68	16 al 31 de julio de 2019
Tlalpan II	16 al 31-Jul-2019	7	4	3	\$ 140.00	\$ 980.00	\$ 98.00	\$ 294.00	\$ 47.04	\$ 341.04	16 al 31 de julio de 2019
UOD CDMX	16 al 31-Jul-2019	9	8	1	\$ 140.00	\$ 1,260.00	\$ 126.00	\$ 1,008.00	\$ 161.28	\$ 1,169.28	16 al 31 de julio de 2019
Total Deductivas		23	18	5	\$ 420.00	\$ 3,220.00	\$ 322.00	\$ 1,400.00	\$ 224.00	\$ 1,624.00	

DEBER SER:

En el Manual General de Organización, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, entre otras funciones tiene las siguientes:

Función 5.- Administrar y supervisar que los servicios de comedor, transporte, limpieza, multifuncional, fumigación y jardinería, cumplan con las características establecidas en sus respectivos contratos.

Función 7.- Calcular en caso de incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago.

En relación al Anexo "1": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, el cual menciona que:

La entrega de material para realizar el servicio deberá entregarse en los inmuebles del CONALEP cuya ubicación se señala en el presente anexo, numeral 1, conceptos 1,2 y 3; de acuerdo a la siguiente tabla:

V-1
113

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)		Hoja No. 33 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
	Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP		Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CALENDARIO DE ENTREGA DE MATERIAL

Entrega	Material bimestral:	Fecha de entrega
1	Inicio del contrato Mes de julio, agosto y septiembre 2019	Del 16 de julio al 05 de agosto 2019

SER:

Derivado del análisis realizado de las visitas de auditoría llevadas a cabo en los planteles Tlalpan I, Tlalpan II, Coyoacán y Xochimilco de la Ciudad de México, así como también a la Unidad de Operación Desconcentrada (UODCDMX) y al Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP, se detectaron diferencias en fechas de entrega de material al inicio del contrato, como se explica en el siguiente cuadro:

Unidad Admva y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Diferencia en días de atraso	Cumplió	
				Si	No
Tlalpan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19		x

CONCLUSIÓN:

Derivado de lo anterior se concluye que en relación al material de limpieza y de acuerdo al, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido Obligaciones del "Proveedor", Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, este fue entregado en fechas posteriores a las estipuladas en el referido contrato.

También se observó un incumplimiento al Anexo "1": Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, ya que la DIA no aplicó la pena convencional por incumplimiento a la cláusula contractual por un importe de \$666.75 (seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 MN) más el 16% de IVA acreditable respectivamente, siendo un total de \$773.43 (setecientos setenta y tres pesos 43/100 MN), por la entrega de material a destiempo de acuerdo a las fechas estipuladas en el referido contrato.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Penal convencional por no cumplir con la fecha de entrega al inicio del contrato del material de limpieza

Unidad Administrativa y/o Plantel	Fecha en que debió ser entregado	Fecha en que se entregó	Días atrasado	Deducción de importe en Materiales (estipulado en contrato)	No. Operarios que marca el contrato	Importe mensual a deducir (costo estipulado en contrato)	3% de deducción	Deducción correspondiente	IVA	Total deducción	Periodo en que debió hacerse la deducción
Tlalpauan II	16-jul al 05-ago-2019	24-ago-19	19	\$ 167.11	7	\$ 1,169.74	\$ 35.09	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 773.43	01 al 31-ago-2019
Total Deductiva			19	\$ 167.11	7	\$ 1,169.74	\$ 35.09	\$ 666.75	\$ 106.68	\$ 773.43	

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión al Contrato CAS-019/2019, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Incumplimientos contractuales y falta o inadecuada aplicación de sanciones económicas o penas convencionales.

Fundamento Legal:

Manual General de Organización de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el CONALEP: Numeral 1.9.1.2.1, función 7; y Numeral 1.9.1.2.2, función 5.

Contrato CAS-019/2019: Anexo "I", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido", Inciso a) Recursos Humanos requeridos y Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.1, inciso c) Existencias mínimas de materiales y accesorios que se emplearán en el servicio de limpieza; Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.4, inciso b) Equipo mínimo requerido, Numeral 2, "Especificaciones del Servicio", punto 2.3, Cláusula Décima primera, Anexo "I", Numeral 2,

V/L
219-

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

"Especificaciones del Servicio", punto 2.2, Cláusula Tercera, segundo párrafo, Anexo "1", Numeral 1, "Ubicación, Recursos Humanos, Equipo y material mínimo requerido y Numeral 2; "Especificaciones del Servicio", punto 2.1. y Numeral 4, "Programa General de actividades".

Resultado (observación) preliminar II.

II. Bienes pagados, recibidos e inventariados durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, con un costo no identificado correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

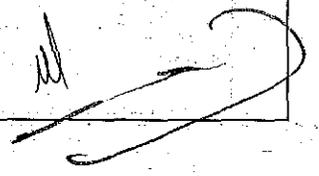
DEBER SER:

El Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013. Señala que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1., Función 2.- Deberá planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP.

Capítulo II, Cláusula Séptima.- de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que a la letra indica que en el caso de que carezca de valor de adquisición algún bien, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario, considerando el valor de otros bienes con características similares, o en su defecto el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzgue pertinentes.

Numeral 4.1.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica que se deberá realizar la estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se hayan identificado, con base en la información existente en CompraNet o, en la histórica de la propia entidad; o en su caso, conforme a los precios oficiales aplicables.

Asimismo, la propuesta técnica del proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. indica que proporcionará 12 talleres de robótica, en 12 planteles de la Ciudad de México y asignará 8 tablets por cada plantel.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

SER:

Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, registró dando de alta en el Sistema de inventario INVE CONAC de los 12 planteles asignados, las 8 tablets citadas en la propuesta técnica.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora, llevó a cabo una verificación física de los equipos en 8 de los 12 planteles en los que se asignaron las tablets, constatando que cada plantel recibió 8 tablets, las cuales se localizaron en el inventario de cada plantel registradas con un costo de \$5,289.60, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	Planteles visitados	Tablets asignadas por cada plantel	Total de tablets verificadas en el inventario de los 8 planteles	Costo registrado en el inventario	Importe que representa en las 64 tablets
Tablet Android para el uso de los kits de robótica educativa y electrónica Arduino.	8	8	64	\$5,289.60	\$380,851.20

Así mismo, y derivado de la verificación física al expediente digital del contrato citado, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no proporcionó evidencia documental respecto al valor de adquisición y/o la determinación del costo de las tablets registradas en el inventario de cada plantel, y no se identificó dicho costo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V., ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios" autorizado por el área requirente, así mismo, no se identificó en el expediente digital proporcionado a esta Autoridad Fiscalizadora por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, evidencia documental respecto a la estimación del precio de los bienes citados, incumpliendo el Capítulo II, cláusula Séptima de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Numeral 4.1.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Capítulo II, Cláusula Séptima de las Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Artículo 39º, Numeral X del Estatuto Orgánico del CONALEP, Numeral 1.9.1. Función 2 y 8 del Manual General de Organización del CONALEP.

V-1
20

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CONCLUSIÓN:
No se identificó el costo de cada equipo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios".

Considerando el expediente digital proporcionado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, se detectó que esta área, no adjunto en el mismo, evidencia documental que acredite la integración del importe con el que se registró en el inventario de cada plantel respecto a las 8 tablets asignadas.

Causa:
Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al dar de alta en el inventario los bienes recibidos, sin contar con evidencia suficiente establecida en el contrato arriba mencionado, que asegure transparencia, en el proceso de adquisición, respecto a los bienes y servicios recibidos en el CONALEP.

Efecto:
Inadecuado control en la adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios.
Inadecuada integración de expedientes.

Fundamento Legal.
ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 10 de octubre del 2011.
Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 6 de diciembre del 2005.
Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos, atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

El Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Resultado (observación) preliminar 12.

12. Bienes y servicios pagados y no recibidos durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

DEBER SER:

En el Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013. Se señala que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el Numeral 1.9.1 Función I.- Deberá normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

En el Artículo 45, fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica la posibilidad de prever la devolución y reposición de bienes y servicios por motivos de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en el contrato.

En el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V. se señaló en el Apartado "Metodología para la Impartición de los Talleres de Robótica", inciso 8, que a la letra dice, se brindará capacitación a los docentes y personal designado por cada Plantel del CONALEP, sobre el desarrollo, operación e implementación de los talleres de robótica.

La cláusula décima primera, segundo párrafo del contrato, señala que podrá solicitarse la reposición de los productos del servicio que no cumplan con los requisitos solicitados.

SER:

Al respecto, esta Autoridad Fiscalizadora visitó 8 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con la finalidad de confirmar la impartición de la capacitación a docentes y personal designado por cada plantel del



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

CONALEP comprometida por el proveedor, observándose que el plantel Magdalena Contreras reportó a esta Autoridad, no haber recibido dicha capacitación, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor inciso 8:

Asimismo, y derivado de la verificación física al expediente digital del contrato citado, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no proporcionó evidencia documental de haberse solicitado la reposición del servicio de capacitación, incumpliendo el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones y, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

Taller de robótica	Cantidad	Tipo de capacitación y periodo	Planteles visitados	Plantel que no recibió capacitación
Capacitación a los docentes y personal designado por cada plantel del CONALEP.	Doce talleres de robótica, uno por cada plantel.	Virtual del 02 al 20 de marzo de 2020.	8	1

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se concluye que el plantel Magdalena Contreras no recibió capacitación de talleres de robótica, de acuerdo con lo establecido en el programa de capacitación, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica, inciso 8, del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V.

En el transcurso de la auditoría, no se proporcionó a esta Autoridad evidencia documental que acredite la gestión realizada con el proveedor respecto de la reposición de la capacitación para el plantel Magdalena Contreras.

Causa:

Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en coordinación con el área requirente (Dirección de Tecnologías Aplicadas del CONALEP), al no verificar el cumplimiento de la totalidad del servicio de capacitación en planteles, así como, no gestionar la reposición del servicio ante el proveedor, a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato mencionado.

Efecto:

Incumplimientos contractuales.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Fundamento legal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013.

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1 Función I.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP.

Resultado (observación) preliminar 13.

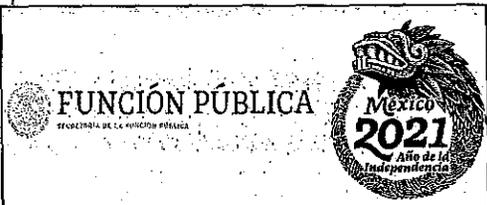
13. Bienes y servicios pagados y recibidos con características durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-13P-102-2019-CON-01.

DEBER SER.

En el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala que, el pago al proveedor quedará sujeta a la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

El Artículo 58-A del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que, en el caso de

V-1
200

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 41 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

entregas parciales realizadas, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos.

El Artículo 19 y 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP, los cuales señalan que los contratos, pedidos y convenios deberá establecerse que el proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes, hasta que sean recibidos de conformidad por el CONALEP y que el Área contratante, recibirá de los proveedores los documentos fiscales y administrativos que amparen la adquisición de los bienes, arrendamientos o de los servicios contratados, misma que presentará a la SA a través de la DÍA, para su trámite de pago.

El Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V. Apartado que a la letra dice: En cada taller se entregará para cada uno de los 8 equipos un dispositivo portátil (Tablet) compatible con los kits de robótica y con el desempeño suficiente para el desarrollo de los proyectos. 96 Tablet-Androide: Pantalla de 7" multitáctil, Procesador de 4 núcleos de 1.2 GHz, 1GB de Ram, Almacenamiento interno de 32 GB, sistema operativo androide con controlador de conectividad inalámbrico Wifi y Bluetooth, Batería recargable de litio, con al menos 1 puerto de comunicación USB, micro USB.

SER.

Al respecto, se constató que el contrato CAS-13P-102-2019-PED-01 de fecha 05 de diciembre del 2019, con vigencia del 2 de diciembre del 2019 al 20 de diciembre del 2020, por un monto de \$1,999,406.16 (incluyen el IVA), formalizado por el CONALEP, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP (DÍA) con el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. para llevar a cabo el servicio de "Talleres de Robótica en los Planteles y CAST del Sistema CONALEP", se pagó en su totalidad al proveedor, mediante la transferencia bancaria 1432 de fecha 31/12/2019, por la cantidad de \$1,999,406.16 (incluye el IVA), soportado documentalmente con la factura 145 de fecha 13 de diciembre de 2019, el formato de "Aceptación de Servicios" de fecha 13/12/2019; y el formato denominado "Reevaluación de Proveedores de Bienes y Servicios" de fecha 13/12-2019, observándose que el formato denominado de "Aceptación de servicios" está mal requisitado ya que no se incorporó la aceptación de las 96 tablets comprometidas por el proveedor en el anexo F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica, mismas que se recibieron con características diferentes a las contratadas, de acuerdo a lo siguiente:





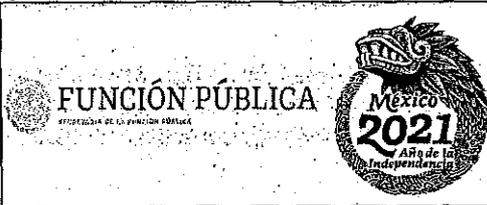
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

Nombre	Características contratadas	Bienes recibidos con Características contratadas diferentes	Planteles visitados	Total de tablets verificadas en 8 planteles	Importe que representan las 64 tablets
Tablet Androide para el uso de los kits de robótica educativa y electrónica Arduino.	Tablet Androide: Pantalla de 7" multitáctil, Procesador de 4 núcleos de 1.2 GHz, 1GB de Ram, Almacenamiento interno de 32 GB , sistema operativo androide con controlador de conectividad inalámbrico Wifi y Bluetooth, Batería recargable de litio, con al menos 1 puerto de comunicación USB, micro USB.	64 Tablets con Capacidad de almacenamiento interno de 16 GB	8	64	\$380,851.20

Derivado de lo anterior, se observó que la C. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, mediante el "formato para el ejercicio del gasto", de fecha 23 de diciembre de 2019, gestionó para pago las tablets, con la factura número 145, sin contar con la documentación soporte que muestre la aceptación de los servicios, en específico la aceptación a satisfacción de las 64 tablets mencionadas, incumpliendo el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, el Artículo 58-A del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, así como, el Artículo 19 y 33 del ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del CONALEP.

Por otro lado, considerando el pago realizado al proveedor, se observó que en dicho pago no se estableció alguna pena contractual al proveedor por haber entregado las tablets con 16 GB de almacenamiento interno, incumpliendo la Cláusula Decima Sexta del Contrato, del apartado penas contractuales, así como el anexo F: Cotización o Propuesta Técnica y Económica del proveedor, Artículo 39º, Numeral X Estatuto Orgánico del CONALEP.

V-1
122

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 43 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

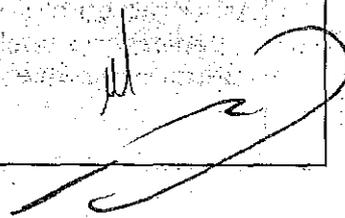
CONCLUSIÓN:
Por lo anterior, se concluye que la autorización del pago de los bienes y servicios realizado por la C. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, se realizó sin contar con la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del CONALEP, ya que las 64 tablets verificadas en Planteles presentan una capacidad de almacenamiento de 16 GB, menor a la contratada de 32 GB, incumpliendo el Anexo F. Propuesta técnica y económica del proveedor VISEIT GROUP S.A. de C.V.

Así mismo, las tablets destinadas para cada plantel, no fueron supervisadas ni verificadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a efecto de asegurar su recepción en términos del contrato mencionado, incumpliendo el Artículo 39º. Numeral X del Estatuto Orgánico del CONALEP, el Numeral 1.9.1. Funciones 1, 2 y 8 del Manual General de Organización del CONALEP.

Causa:
Deficiente supervisión del contrato CAS-13P-102-2019-CON-01, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, al gestionar el pago correspondiente, sin contar con evidencia suficiente establecida en el contrato arriba mencionado, que asegure transparencia, en el proceso de adquisición, distribución y pago de los bienes y servicios contratados para el CONALEP.

Efecto:
Criterio 6.- Aceptación de bienes y servicios con características diferentes a las contratadas.

Fundamento legal:
ACUERDO Número DG-14/DCAJ-14/SA-05/2011 por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 10 de octubre del 2011.
Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 6 de diciembre del 2005.
Norma externa.





Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del
CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que, en el caso de entregas parciales realizadas, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero del 2000, última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Artículo 39º, Numeral X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.

Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre del 2013, Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, Numeral 1.9.1. Función 1.- Normar, coordinar y supervisar la correcta operación de los programas de adquisiciones, servicios, mantenimiento, equipamiento y construcción; observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de ofrecer en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP, Función 2.- Planear, coordinar y controlar los programas de verificación física de mobiliario y equipo y demás bienes inventariables adquiridos o asignados al CONALEP, y Función 8.- Dirigir la integración, propuesta y difusión de normas y procedimientos que se aplicarán para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, propiedad o al servicio del CONALEP.

Resultado (observación) preliminar 14.

14. Deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020.

DEBER SER:

En el artículo 4 y 7 de la Ley General de Archivos (LGA) se señala que: "Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, o funciones."

Asimismo en el artículo 11, fracción III, de la misma ley se señala que los sujetos obligados deberán integrar los documentos en expedientes y finalmente en el artículo 12, segundo párrafo del mismo ordenamiento, se menciona que los órganos internos de control vigilarán el estricto cumplimiento de la LGA de acuerdo a sus competencias.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

SER:

De la revisión física realizada a los 62 expedientes correspondientes a las contrataciones de 2019 y 2020 proporcionados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) con oficio de referencia, DIA/341/2021, del día 26 de julio del presente, como muestra a este Órgano Interno de Control, se determinaron 8 conceptos por falta de evidencia documental en los expedientes como se muestra a continuación:

EVIDENCIA DOCUMENTAL NO ENCONTRADA EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES 2019-2020		
Concepto	Documento faltante	Contrato
Falta de evidencia documental	No cuenta con la Requisición/formato FO-CON03 y/o está mal requisitado.	CAS-011/2019 CAS-AD-110-2019-CON-01
	No se detectó la ficha técnica.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02
	No se identificó el Dictamen Técnico.	CAS-13P-27-2020-CON-01 CAS-AD-CMARCO-73-2019-CON-01
	No se encontró la constancia de No existencia en el almacén.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-015-2020-CON-01
	No se ubicó el Acta de Entrega.	CAS-LP-70-2019-CON-01 CAS-LP-70-2019-CON-02
	No se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa.	CAS-AD-23-2020-CON-01 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-85-2019-PED-01 CAS-AD-80-2019-PED-01 CAS-AD-015-2020-CON-01
		CAS-002/2019 CAS-AD-62-2019-PED-01 CAS-AD-101-2019-CON-01 CAS-AD-120-2019-PED-01 CAS-AD-119-2019-PED-01 CAS-AD-114-2019-PED-01 CAS-AD-131-2019-PED-01 CAS-AD-95-2019-CON-1 CAS-AD-110-2019-CON-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

		CAS-AD-81-2019-PED-01 CASP-08/2019 CAS-AD-25-2020-CON-1
	No se encontró el oficio de revisión del contrato por parte de la CDAJ.	CAS-AD-131-2019-PED-01 CAS-AD-126-2019-PED-01 CAS-AD-105-2019-PED-01 CAS-AD-81-2019-PED-01 CAS-08/2019 CAS-AD-84-2019-PED-01 CAS-AD-85-2019-PED-01 CAS-AD-80-2019-PED-01 CAS-001/2019 CAS-AD-62-2019-PED-01 CAS-AD-114-2019-PED-01 CAS-AD-98-2019-PED-01 CAS-LP-CONSOL-38-2020-CON-01 CAS-AD-119-2019-PED-01
	No se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado correspondiente al procedimiento. (FO-CON04 Y/O FO-CON05)	CAS-AD-23-2020-CON-01 CAS-IP-33-2020-CON-01 CAS-IP-06-2020-CON-01 CAS-001/2019 CAS-019/2019 CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. CAS-LP-03-2020-CON-01 CAS-AD-120-2019-CON-01

De lo anterior, se detectó que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020, en contravención de lo establecido en la Ley General de Archivos ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos; entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

Lo anterior, demuestra una falta de organización en los documentos obstaculizando el principio para el acceso a la información y la fiscalización de los asuntos públicos mediante la verificación de los expedientes.

V-1
129

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 47 de 51

No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

A fin de complementar la revisión en cuanto a la integración documental de los expedientes correspondientes a las adquisiciones de 2019 y 2020, mediante correo de fecha 06 de octubre de 2021, se solicitó a la DIA la opinión positiva de las obligaciones fiscales al corriente de los proveedores que firmaron contratos con el CONALEP en dichos años según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) que señala: "...en ningún caso se contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas y/o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales...".

De lo anterior, se determinó que de los 63 contratos que se solicitaron a la DIA para este análisis, únicamente en el caso de 13 proveedores se ubicó el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que acredita la opinión positiva de esta autoridad para poder participar en procesos de adquisiciones de conformidad con el artículo 32-D del CFF, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROVEEDORES QUE PRESENTARON OPINIÓN POSITIVA DEL SAT AL CONALEP 2019-2020		
Número consecutivo	Proveedor	Opinión positiva SAT presentada
1	CHUBB SEGUROS	CUMPLE
2	SEGUROS AFIRME	CUMPLE
3	DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MEXICO	CUMPLE
5	GRUPO PUBLICITARIO ESME	CUMPLE
6	SMART PS S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	MANUFACTURAS SEDAN	CUMPLE
8	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EVENTOS	CUMPLE
9	VISEIT GROUP	CUMPLE
10	VORTEX BUSSINES	CUMPLE
11	IMPRESORA SILVAFORM	CUMPLE
12	AKRO SELAR	CUMPLE
13	FINUTIL	CUMPLE



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la DIA no supervisó cabalmente la integración de los expedientes de las adquisiciones realizadas en 2019 y 2020, como sujeto obligado señalado en la fracción LVI, del artículo 4, de la Ley General de Archivos y en contravención del artículo 7 de la misma ley ya que los expedientes que se revisaron físicamente no contaban con carátula de identificación debidamente requisitada, así como se determinó que dichos expedientes carecen de folios, firmas, nombres y/o formatos, entre otras deficiencias en su integración como que no se detectó la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

Por otro lado, se determinó que únicamente 13 proveedores presentaron a la DIA la opinión positiva del SAT que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales y estar en posibilidades de firmar contratos por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública con el CONALEP según lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Vertiente revisada:

Honestidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Control.

Causa:

Falta de supervisión en la integración de los expedientes de las contrataciones realizadas en 2019 y 2020 por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Efecto:

Inadecuada integración de expedientes.

Fundamento Legal:

Ley General de Archivos
Código Fiscal de la Federación

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar

De conformidad con el resultado (observación) preliminar 3, 10 y 13, se determinó un importe por aclarar por la cantidad de \$455,218.52

V-1
M-6

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)

Hoja No. 49 de 51
No. de Auditoría: 07-210/2021

Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación y Cultura	Clave de la dependencia: L5X
Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	

g) Resumen

Por lo anterior, se determinaron catorce resultados definitivos, derivando en la recomendación de implementar las medidas que se consideren necesarias para atender en tiempo y forma las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las cédulas de resultados definitivos anexas al presente informe, con el objeto de evitar la recurrencia en las inconsistencias determinadas e incrementar la eficacia, eficiencia y economía en el desarrollo de sus actividades; toda vez que este Órgano Interno de Control realizará el seguimiento a los resultados definitivos, a fin de constatar su total atención en el plazo establecido en artículo 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

h) Opinión o dictamen

Con base en lo anteriormente expuesto se identificaron los resultados siguientes:

La DIA elaboró de manera inadecuada el contrato CAS-AD-111-2019-CON-01, de conformidad con los POBALINES, celebrado con el proveedor Multiservicios Administrativos en Tecnología, S. de R. L. de C. V., ya que no consideró dentro de las cláusulas del mismo, que cuando por la naturaleza del bien o por las características del servicio, se establezca el requisito de que los licitantes adjunten la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental, a efecto de que el bien o servicio garantice el uso eficiente del agua y la energía, así como la prevención de la contaminación de la atmósfera y el suelo.

Asimismo, se detectó una inadecuada planeación y control en la adquisición, recepción y distribución en la entrega de relojes conmemorativos por cumplir 5,10,15,20,25,30,35 años ininterrumpidos en el CONALEP, de los contratos CAS-AD-80-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-80-2019. Toda vez que se determinaron sobrantes en la adquisición de relojes; asimismo con relación al contrato modificatorio de 13 relojes, no se presentó información de la distribución de los mismos.

Se observó que no hay evidencia documental que avale el destino final de las 480 USBs, consumibles que fueron adquiridos mediante contrato modificatorio CAS-AD-84-2019-PED-01 y CM-01-CAS-AD-84-2019 PED-01, durante el ejercicio 2019. Ya que no se identificó entrada y salida del Almacén Central del CONALEP, ni Programa de Distribución de las mismas a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 plantelès como lo estipula el objeto del contrato principal que dice: adquisición de memorias USB de 32 GB asignadas para el personal docente de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles.



Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación y Cultura

Clave de la dependencia: L5X

Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"

Se identificó a un servidor público que realiza funciones, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), distintas a las establecidas a su cargo en el Manual General de Organización del CONALEP. Ya que firmó en diversos contratos como Subcoordinador no adscrito a la DIA, así como detectó su participación en diversos procesos de contratación realizadas en 2019 y 2020.

Se detectó que se pagaron servicios que no fueron recibidos cabalmente relativos al contrato CAS-AD-101-2019-CON-01 en el ejercicio 2019-2020, respecto de la implementación y puesta en marcha del "Servicio de Talleres de Innovación en los Planteles y CAST del sistema CONALEP" se aceptaron bienes con características diferentes a las contratadas incumpliendo con las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.

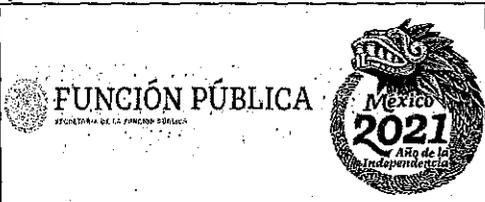
Asimismo, se verificó que la DIA y el Responsable del Almacén General no cumplieron cabalmente con su obligación de supervisar que los bienes entregados con motivo de la suscripción del contrato No. CAS-AD-95-2019-CON-01 de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos, además de no llevar a cabo la distribución de estos a las correspondientes Unidades Administrativas de acuerdo con un programa de distribución.

Existió una falta de supervisión en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles" del Contrato CAS-019-2019, celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

También se identificó una falta de supervisión en el cumplimiento de obligaciones con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V. del Contrato CAS-019-2019, por la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"

En 2019 se observó que el servicio celebrado con el Proveedor Grupo ATS Seguridad Empresarial, S.A. de C.V., en la prestación del "Servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles"; no fue supervisado, si fue pagado y no fue recibido cabalmente, asimismo se detectó que algunas penas convencionales no fueron aplicadas.

V. 1
12-2021

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	Hoja No. 51 de 51 No. de Auditoría: 07-210/2021
Entidad: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Unidad Auditada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	Sector: Educación y Cultura Clave de Programa: 210 "Adquisiciones"	Clave de la dependencia: L5X

Por otra parte, se observó que existen bienes y servicios pagados no recibidos cabalmente durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, correspondientes al contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01, toda vez que no se identificó el costo de cada equipo en la cotización económica presentada por el proveedor VISEIT GROUP S.A DE C.V. ni en el formato denominado "Aceptación de Servicios".

Asimismo, se detectaron bienes pagados, recibidos e inventariados durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, con un costo no identificado correspondiente al mismo contrato.

Además, se verificó que hay bienes y servicios pagados y recibidos con características diferentes durante el ejercicio 2019 por el CONALEP, en el mismo proceso de adquisición.

Finalmente se detectaron deficiencias en la integración de los expedientes de los procedimientos de adquisiciones realizados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en 2019 y 2020. Ya que no se detectaron, entre otros, los siguientes documentos: la evidencia documental de la investigación de mercado en 8 contratos, asimismo no se identificó el dictamen de excepción para proceder a la Adjudicación Directa en 7 casos.

i) Cédulas de resultados definitivas.

Como resultado de la revisión de los rubros y vertientes contemplados en la auditoría, se determinaron los resultados preliminares arriba detalladas, dando lugar a catorce cédulas; mismas que fueron presentadas al Titular y Coordinadores de la DIA el 08 de noviembre de 2021, dando inicio al plazo de cinco días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones por parte del área auditada, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. De lo anterior, la DIA proporcionó evidencia documental suficiente que solventó 3 recomendaciones preliminares, quedando 11 resultados definitivos.

A continuación, se anexan las cédulas de resultados definitivas determinadas, comentadas y firmadas por los servidores públicos del área auditada, así como por los auditores responsables de la ejecución.

